

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 16

celebrada el jueves, 13 de septiembre de 1979

ORDEN DEL DIA (Continuación)

Cuarto. Proposiciones de ley:

- A) **Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de detención de jóvenes menores de dieciocho años (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie III, número 1, de fecha 5 de julio de 1979).**
- B) **Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie III, número 4, de fecha 7 de septiembre de 1979).**
- C) **Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, en relación a la expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 5, de fecha 7 de septiembre de 1979).**

Quinto. Proposiciones no de ley:

- A) De don Alberto Ballarín Marcial y otros señores Senadores, sobre los riegos de Aragón (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 13, de fecha 29 de junio de 1979).
- B) Del Grupo Socialista Andaluz, sobre coordinación entre el Instituto Nacional de Estadística y los Organos Preautonómicos (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 14, de fecha 6 de julio de 1979).

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Página

Proposiciones de ley:

A) Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de detención de jóvenes menores de dieciocho años 583

En turno a favor de la proposición de ley interviene el señor Nadal Company.—En contra usa de la palabra el señor Sarasa Miquélez.—A continuación interviene el señor Fernández Viagas a quien contesta el señor Presidente.—Seguidamente usan de la palabra los señores Nadal Company, por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme; Fernández Viagas, por el Grupo Socialista Andaluz; García-Oliva Pérez, por el Grupo Socialista del Senado, y Villodres García, por Unión de Centro Democrático.

Puesta a votación la aceptación o rechazo de la proposición de ley, en cuanto al trámite de su pase a Comisión, fue rechazada por 52 votos a favor de la proposición de ley del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, 82 en contra y ninguna abstención.

Página

B) Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Co-

misión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial ... 584

En turno a favor de la proposición de ley interviene el señor Morán López.—A continuación usan de la palabra los señores Rodríguez de la Borbolla Camoyán, por el Grupo Andalucista, y Monge Recalde, por el Grupo de Unión de Centro Democrático. Para alusiones interviene de nuevo el señor Morán López.

A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprobó por asentimiento el pase a la Comisión correspondiente de la proposición de ley.

Página

C) Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, en relación a la expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana 589

En turno a favor de la proposición de ley interviene el señor Nadal Company.—A continuación lo hacen los señores Bosque Hita, por el Grupo Mixto; García-Oliva Pérez, por el Grupo Socialista del Senado, y Galván González, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

Puesta a votación, fue aprobado el pase a la Comisión correspondiente de la proposición

de ley por 126 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Página

Proposiciones no de ley:

A) De don Alberto Ballarín Marcial y otros señores Senadores sobre los riegos de Aragón 604

Intervienen los señores Bolea Foradada, Jáuregui Lasanta, Subirats Piñana, Biescas Ferrer y Ballarín Marcial.

A pregunta del señor Presidente es aprobada por asentimiento la proposición no de ley, de la que se dará cuenta al Gobierno para su cumplimiento.

Página

B) Del Grupo Socialista Andaluz, sobre coordinación entre el Instituto Nacional de Estadística y los Organos Preautonómicos ... 618

El señor Fernández Viagas, del Grupo Socialista Andaluz, solicita el aplazamiento del tratamiento de dicha proposición no de ley. Consultada la Cámara por el señor Presidente, se acuerda que quede aplazado y pospuesto el tratamiento de esta proposición no de ley para una próxima sesión.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que el próximo Pleno tendrá lugar la semana que viene, martes por la tarde y miércoles por la mañana.

Se levanta la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

PROPOSICIONES DE LEY

A) PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE EL ENVIO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALUNYA, DEMOCRACIA I SOCIALISME, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN MATERIA DE DE-

TENCION DE JOVENES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Senadores, reanudamos la deliberación y debate sobre los puntos del orden del día que quedaron pendientes en la tarde de ayer, entrando en el punto cuarto, proposiciones de ley, para conocer sobre el pronunciamiento del Pleno de la Cámara acerca del envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de detención de jóvenes menores de dieciocho años, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 5 de julio.

De acuerdo con las normas dictadas en su momento oportuno por esta Presidencia, publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 6 de junio, el Pleno de la Cámara debe pronunciarse sobre si procede o no el envío a Comisión de esta proposición de ley. Según dichas normas, como seguramente recuerdan los señores Senadores, cabe un turno a favor y otro en contra, de veinte minutos como máximo cada uno, y la intervención por tiempo no superior a diez minutos de los portavoces de los Grupos Parlamentarios que soliciten el uso de la palabra.

Invito a que se me diga qué señor Senador cubrirá el turno a favor y quién el turno en contra. (Pausa.) Han solicitado el uso de la palabra los señores Nadal Company y Sarasa Miquélez. Tiene la palabra el señor Nadal Company para un turno a favor.

El señor NADAL COMPANYY: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la proposición de ley que hoy me trae ante Sus Señorías es tanto como una ilusión que pacientemente he acariciado durante muchos años en el ejercicio de la profesión, sobre todo desde un despacho no precisamente frecuentado por la oligarquía, sino por los marginados, por los perseguidos, por aquellos que han tenido dificultades, muchísimas veces extrañas a sus propias posibilidades.

No puedo, pues, esconder la emoción que en cierto grado se apodera de mi voluntad y suplico, por tanto, excusen las deficiencias que en la exposición encuentren las señoras y

señores Senadores, y busquen más el espíritu de mi intervención que su propio resultado en el orden material.

Se ha hablado mucho de la llamada delincuencia juvenil. El tema ha sido prácticamente agotado por los tratadistas, exhaustivamente agotado, y se ha llegado, incluso, a diagnósticos prácticamente acertados. Pero falla aún, lamentablemente falla aún, una profilaxis sobre la materia, y falla aún más, a pesar de los esfuerzos que se han hecho en todos los sentidos, una terapia que sirva para erradicar esa enfermedad que va cobrando tanta extensión en las capas sociales donde se desenvuelve nuestra juventud.

Evidentemente, vivimos un momento de preocupación, no solamente por el desarrollo de esta enfermedad, no tan grave como algunos dicen, pero no por ello preocupante, sino por los medios que se emplean en su tratamiento. Se dice constantemente que la sociedad no se defiende lo suficiente; se habla de la lenidad de la justicia; hemos escuchado, incluso, quejas de los policías o de la Policía, o de Comisaría de Policía, en el sentido de que nosotros capturamos a estos delincuentes, los ponemos en manos de la justicia y al cabo de unos días están en la calle.

Yo he tratado, a través de esta proposición de ley, de conjugar todas estas situaciones, con el fin de llegar a una solución que tome de todas estas manifestaciones, tanto de las capas populares, como de la judicatura, como de los órganos de investigación y represión de la delincuencia, todo lo que de bueno puedan tener, con el fin de llegar a una solución, que posiblemente no satisfaga, no sea muy popular, pero que tiene un profundo sentido humano.

El artículo 489 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal nos dice que nadie puede ser detenido sino por causas muy justificadas. El artículo 496 nos dice que la detención de un ciudadano no puede durar más de veinticuatro horas, siempre de la misma Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es del año 1882, que ya tiene una venerable ancianidad.

Pues bien, la generosidad del anterior Jefe de Estado, a través de esta joya medieval llamada el Fuero de los Españoles, en su artículo 18, extendió la hospitalidad de las Comisaría de Policía hasta setenta y dos horas,

durante las cuales protegió a los detenidos de los insidiosos consejos de algún que otro desvergonzado letrado. Lo siento por los compañeros, pero yo me incluyo entre estos desvergonzados letrados que tratábamos de auxiliar a estos delincuentes, me incluyo en lo que tratamos de auxiliar y en lo que tratamos de autodefendernos. Hoy esta situación está superada, pero persiste la detención durante setenta y dos horas. Esto quiere decir, señoras, señores, que durante este tiempo la policía ha tenido un término lo suficientemente extenso para llegar hasta el mismo límite de sus posibilidades de investigación. Seguidamente, y siempre de acuerdo con el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el delincuente ha de ser entregado a la autoridad judicial, y entonces ésta, en el plazo de setenta y dos horas, debe decidir acerca de su prisión incondicional o de la libertad provisional mediante fianza, sin fianza y con unas presentaciones.

Pues bien, señores, con mi propuesta no trato de desautorizar a la Policía, ni mucho menos; con mi propuesta —decía al principio— trato de conjugar la seguridad ciudadana con la dignidad del Cuerpo de Policía que ha hecho la captura de un presunto delincuente. De esta suerte, digo, el Juez, al recibir al delincuente, si se trata de un menor de dieciocho años y la pena a imponer no es superior a la de seis años, puede sustituir el mandarlo a la prisión (estoy hablando en términos de la vida corriente) por presentaciones diarias ante la Comisaría de Policía, o, si se trata de una población rural, ante el Cuartel de la Guardia Civil. La Policía o la Guardia Civil llevará un libro-registro en el que inscribirá estas presentaciones, y si alguno de estos presuntos delincuentes no se presentara, entonces perderá el beneficio.

Esta preocupación, incluso sentida por algún compañero de mi Grupo, acerca de la impopularidad de esta medida que permite que estos delincuentes que acaban de cometer un delito al cabo de tres días se encuentren en la calle, yo creo que está perfectamente superada, porque siempre se tratará de presuntos delincuentes por delitos intrascendentes que no han causado grave alarma social, porque exceptuó de este beneficio a aquellos delincuentes para los cuales se presume una

sanción superior a la de los seis años, entre los que se encuentran, naturalmente, los casos de violencia previstos en los artículos 501, 502 y 506 del Código Penal, que agravan notoriamente los supuestos en los que se empleen armas u otros medios intimidatorios que causen auténtica alarma en la sociedad.

Queda, pues, perfectamente claro, señores, que estos chicos, que estos jóvenes que van a disfrutar de este beneficio no van a constituir un mal ejemplo, ni van a crear preocupación de ninguna clase. Normalmente se tratará de delincuentes primarios, de delincuentes que por primera vez han sucumbido a una tentación, pero no ante una tentación muy grave. Nos encontraremos, posiblemente, con el chico que se ha llevado una motocicleta o un automóvil, que lo ha devuelto al cabo de uno o dos días; nos encontraremos, pues, con robos o hurtos de escasa entidad, pero no nos encontraremos ante delitos graves; de suerte que esta preocupación acerca de la ejemplaridad que existe en los medios sociales (no voy a negarlo que existe; lo he podido constatar), desaparecerá pronto. Por otra parte, la Policía seguirá controlando al delincuente, y si se trata de una población rural de pocos habitantes, se darán cuenta de que aquel chico se va presentando cada día ante el Cuartel de la Guardia Civil o ante la misma Comisaría. Esto tiene dos vertientes: de una parte, la seguridad de que el delincuente no escapará a la acción de la justicia y, de otra, que persistirá el control y la vigilancia sobre estos jóvenes y la seguridad de que durante este tiempo no volverán a reincidir.

La proposición de ley, como se ve, tiene tres direcciones: una sobre el artículo 492; otra sobre el 496 y otra sobre el 503.

Quiero hacer notar, señoras y señores, que en ningún momento he tratado de modificar la ley. Cuidadosamente he buscado un medio para que, sin modificar la ley, sino complementándola, resolviéramos este problema. Es así que el párrafo segundo del número 3 del artículo 492 dice que la Policía detendrá a todos los que se pueda suponer que van a hacer mal uso de su libertad, si se encuentran procesados y están en libertad o que es de presumir que no se presenten a las convocatorias judiciales fijadas en el auto concedien-

doles la provisional. Exceptúo en este caso a los menores de dieciocho años, y los exceptúo porque, sencillamente, están haciendo su presentación cada día ante la Comisaría o ante la Guardia Civil. En este sentido puedo afirmar que voy más lejos en esta labor de presentación, en esta labor de vigilancia, porque cuando se trata de libertad provisional normalmente los Juzgados fijan presentaciones mensuales, y en este caso, tratándose de estos jóvenes, yo fijo presentaciones diarias.

Lo que trato de evitar en el añadido que se hace al artículo 496 es que en ese momento en que le es entregado el presunto delincuente joven menor de dieciocho años al Juez (y en que necesariamente el Juez, si no está llevado por un afán de benevolencia, por esta lenidad de la que es acusado constantemente, lo ingresa en la cárcel durante tres días), lo que trato de evitar, repito, señoras y señores, es que durante estos tres días entre en contagio con los internos de la población penal.

Ayer tuvimos el gran honor, el elevado honor de aprobar una ley de carácter penitenciario; una ley que va muy lejos, que nos ha satisfecho a todos, pero que para su aplicación necesariamente tendrá que pasar mucho tiempo. Igual digo de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la cual tendremos que esperar aún bastante tiempo. Este espacio de tiempo, entiendo que lo cubre perfectamente esta propuesta de ley; y digo que lo cubre perfectamente porque este ingreso ya no se efectúa, con lo cual conseguimos dos propósitos: de una parte, evitar el contagio de ese menor con los internos veteranos que pueda suponer, en vez de una seguridad ciudadana, una auténtica inseguridad ciudadana, porque este chico, durante tres días, lo que va a practicar en la cárcel serán unos cursillos acelerados de formación delincencial, y creo que esto es antisocial. Por ello, señores, cuando postulo que el Senado dé su aprobación a esta propuesta, no trato solamente de beneficiar a estos jóvenes; lo que trato, en cierto modo, y se conseguiría, es que de las cárceles no salgan graduados en la delincuencia, en vez de salir gente recuperada; y estos tres desgraciados

días pueden servir precisamente para la graduación en la delincuencia, cosa que nosotros hemos de erradicar como sea. Una de las fórmulas de erradicación es ésta: no habituar a los jóvenes a la cárcel, porque aunque la cárcel alcanzara incluso a ser un hotel de cinco estrellas, siempre sería la cárcel y el hábito de entrar y salir de ella es lo peor que le puede suceder a un delincuente que aún es joven.

Queda solamente por comentar el añadido que se hace al artículo 503, en su párrafo quinto, en el cual únicamente se trata de que cuando la Policía tiene la orden de busca y captura, etc., quedan al margen de esta situación los menores de dieciocho años, y siempre, mejor dicho —perdón, porque en este caso he tenido un lapsus—, el artículo 503 se refiere a los supuestos en los que el Juez no debe conceder la prisión provisional. Entre estos supuestos en que no debe conceder la prisión provisional añadido que ésta sea sólo para los mayores de dieciocho años.

Creo que con estas explicaciones Sus Señorías tendrán una idea aproximada del espíritu, de la filosofía que informa la proposición de ley que propongo al Senado. Considero que si no alcanzo plenamente mi propósito, mi conciencia volverá tranquila al estrado, porque después de tantos años de paciente espera —como decía al principio—, he alcanzado este ansiado objetivo, que era algo que, desde los primeros momentos en que vi a estos pequeños delincuentes ingresar en la cárcel y salir mucho peor de como habían ingresado, me ha ido preocupando y me ha seguido preocupando durante toda mi vida profesional. Pienso que, en el improbable supuesto de que no fuera aprobada esta propuesta, por lo menos —repito— mi conciencia reposaría tranquila, y dentro de la profesión, dentro de nuestra ideología socialista y dentro de nuestra formación humanística habríamos alcanzado, o he alcanzado personalmente —yo espero que pluralmente—, un objetivo. Estimo que, si aprobamos esta propuesta, habremos afirmado, pero de una manera concreta, el Convenio que sobre Derechos Humanos se suscribió y se aprobó por este Senado en las pasadas sesiones.

Nada más, señores.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el Senador señor Sarasa.

El señor SARASA MIQUELEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en nombre de Unión de Centro Democrático y para consumir un turno en contra de la proposición de ley presentada por Catalunya, Democracia i Socialisme sobre modificación de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con la privación de libertad de personas comprendidas entre los dieciséis y dieciocho años de edad.

En trance de intentar una modificación legal, entendemos que es preciso previamente aclarar y concretar cuál es la situación legal presente, aquella situación que se trata de alterar, para, de la comparación de lo nuevo y de lo existente, tomar la decisión oportuna. Actualmente —y conviene recordarlo—, tanto en orden a la detención como en orden a la prisión, en los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal —fundamentalmente en el 492 y en el 503— el legislador facilita unas normas determinantes en los casos en que hay obligación de detener, así como los requisitos necesarios para dictar un auto por el que se establezca la prisión provisional. Esta legislación general es cierto que no hace distinción alguna en cuanto a los mayores o a los menores de dieciocho años. Sin embargo, a este principio general hay una excepción muy importante: la que constituye el artículo 20 de la Ley de los Tribunales Tutelares de Menores, que establece que cuando un menor sometido a las funciones tutelares de ese Tribunal cometiere un delito después de cumplidos los dieciséis años y antes de haber cumplido los dieciocho, el Tribunal podrá dirigirse al juez instructor o a la Audiencia, en su caso, para recabar que aquellas posibles medidas de prisión provisional sean sustituidas por la continuación bajo ese régimen tutelar del Tribunal de Menores. La excepción tiene una extraordinaria importancia, como no puede ser desconocido por Sus Señorías. Salvo en estos casos, la prisión preventiva tiene lugar normalmente cuando el delito tenga pena señalada superior a los seis años o cuando, tratándose de delito para el cual se establezca una pena de privación de libertad inferior a los seis años, concurren determi-

nadas circunstancias, de orden personal y de orden relativo al mismo hecho, que aconsejen no otorgar esa libertad si no es mediante la concesión de fianza considerada bastante por el propio juez. Pero puede acordar el Juez la libertad del inculpado, aunque el delito tenga pena señalada superior a seis años, siempre que concurren unas circunstancias perfectamente razonables, como son: buenos antecedentes penales, creencia fundada de que no tratará de sustraerse a la acción de la justicia, que el hecho no haya producido alarma social y que el delito no sea de los que habitualmente se cometen en el territorio. Incluso con la modificación del artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cabe que el Juez sustituya esta medida de prisión en establecimiento penitenciario, de privación de libertad, más exactamente en establecimiento penitenciario, por la de arresto en el propio domicilio, con facultad y con derecho de salida para el cumplimiento de sus deberes profesionales y sometido siempre a las medidas de vigilancia que el propio Juez estime pertinentes.

Por tanto, vemos, en esta panorámica general, que las facultades del Juez son amplísimas; su arbitrio es, podríamos decir, casi total. No tiene que fijarse en si se cumplen determinados requisitos en penas hasta de seis años. Para aquellas otras penas, para aquellos otros hechos o delitos respecto de los cuales la ley prevea una pena de privación de libertad superior a los seis años, en esos casos, si se dan esas circunstancias que he enumerado, que son, por otro lado, repito, de verdadero sentido común, el Juez puede acordar esta medida de libertad. Y sabemos —lo dice la propia memoria de la proposición de ley y lo recordaba en este momento el Senador Nadal— que los Jueces utilizan de este arbitrio con amplia libertad, con amplia generosidad. Es decir, que las facultades que la ley les concede son muy amplias y, además, las utilizan con generosidad extraordinaria, sobre todo —y esto es lo que nos importa— cuando se trata de presuntos delincuentes comprendidos entre las edades de dieciséis y dieciocho años.

Por lo tanto, entendemos que el aspecto fundamental de la cuestión está salvaguardado con esta legislación hoy en vigor y las mo-

dificaciones últimamente introducidas. Lo que pretende la proposición de ley es que entre los dieciséis y dieciocho años el Juez no tenga facultad para ordenar la privación de libertad en establecimiento penitenciario, y viene a sustituirse por esa presentación diaria ante las Comisarias de Policía o ante las Comandancias de la Guardia Civil.

Entre las razones que se dan, la primera y fundamental es la de que se trata de evitar la convivencia entre el joven presunto delincuente y aquellos otros que en la memoria o explicación justificativa —y en este momento también se repetía— se califican de veteranos. Estamos muy de acuerdo en que debe evitarse a ultranza esta mezcla. Para ello las previsiones de la Ley General Penitenciaria que ayer fue aprobada por aclamación en esta misma Cámara; y para ello, fundamentalmente, las facultades del Juez que en cada caso determinado tendrá la posibilidad de juzgar las circunstancias concurrentes, para tomar la decisión oportuna. Porque si el Juez, de un lado, sabemos que usa con amplitud de estas facultades y estas facultades se las concede la propia ley, salvo en casos muy excepcionales, ordenará la entrada en un establecimiento penitenciario de una persona comprendida entre esa edad de dieciséis a dieciocho años.

Se dice también en la memoria, como argumento justificativo de la proposición, que hay que evitar la continuación de rigorismos legales. Estamos muy conformes en que hay que evitar los rigorismos legales, pero con esta proposición estos rigorismos se aumentan, puesto que se priva al Juez de unas facultades que hoy le concede la ley para que, por precepto de la propia ley, tenga que tomar unas medidas predeterminadas, de las cuales no puede salirse.

Otra de las razones sobre la cual se ha insistido mucho también por el señor Nadal hace un momento es la de evitar la injusta acusación de lenidad de que son objeto los Jueces. Efectivamente, esa acusación, injusta por cierto, se da con frecuencia. También nosotros tenemos experiencia profesional, y no experiencia profesional precisamente de defensa de oligarcas, sino de personas profundamente necesitadas en las que efectivamente se da esta acusación de leni-

dad. Pero entonces pregunto: Si para evitar la acusación de lenidad al Juez, a este Juez se le priva de este arbitrio para que pueda excusarse diciendo que la ley ordena otra cosa, la acusación de lenidad se dirigirá a la ley y, en definitiva, al legislador y al Parlamento.

De lo que mi Grupo está percatado es de que en la proposición de ley hay una ilusión y hay un espíritu muy encomiables; que este espíritu y este progresismo que encierra, que subyacen en la propia proposición de ley, creemos que será momento oportuno de ser debidamente tenido en cuenta a todos los efectos cuando venga a esta Cámara —y esperamos que sea pronto— la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal y el nuevo Código Penal, estos grandes textos legales a los cuales esta Cámara habrá de atender con una atención extraordinaria.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores portavoces que deseen consumir su turno?

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Me parece entender que el Reglamento concede dos turnos a favor y dos turnos en contra. Sería dudoso, de todas maneras, que la intervención del compañero Nadal haya sido un turno a favor; puede juzgarse que es la presentación de su proposición; pero, en todo caso, son dos turnos a favor.

El señor PRESIDENTE: Estamos dentro de las normas reguladas por la Presidencia para las proposiciones de ley, a las que he aludido al comienzo, y en esas normas se establece un turno a favor y un turno en contra.

Entiendo que como está abierto el turno de portavoces, el propio señor Nadal, si quiere, puede volver a intervenir como portavoz de su Grupo proponente, con lo cual creo que no queda privada la Cámara, ni ningún Senador que quiera intervenir, de la posibilidad de hacer oír su voz. Pero, en definitiva, estamos aplicando unas normas que, en tanto no sean modificadas, creo que deben ser respetadas.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: No es una cuestión importante si no afecta al tiempo de que se dispone para la defensa. En todo caso, las normas complementarias no pueden ser contradictorias de las normas reglamentarias.

El señor PRESIDENTE: Sabe el señor Senador que en materia de tiempo la Presidencia es bastante flexible.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Ahora van a hacer uso de la palabra los señores Fernández Viagas, por el Grupo Socialista Andaluz; García-Oliva Pérez, por el Grupo Socialista del Senado; Nadal Company, por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, y Villodres García, por Unión de Centro Democrático.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Nadal, a título de portavoz del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme.

El señor NADAL COMPANYY: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, he oído la oposición a nuestra propuesta y, desde luego, quedo sinceramente decepcionado, porque, a pesar de las buenas palabras, del acogimiento que ha tenido en el orden moral, yo esperaba que hubiera tenido otra acogida en el orden legal. Yo esperaba que esta vez la Cámara hubiera afirmado lo que con tanta unanimidad aprobamos hace pocos días. No ha sido así.

Se han producido en la oposición reticencias, preocupaciones, pero no se ha tenido en cuenta para nada la realidad viva, y esto, señores, es siniestro. Y digo esto porque (*Elevando el tono de voz*) mientras nosotros estamos hablando aquí de este problema, a diario están ingresando niños —¡niños!, señores— en las cárceles. Porque estas posibilidades que ha apuntado mi querido oponente probablemente existirán, pero no se pueden practicar, porque no hay medios, porque en las cárceles no hay medios para separar los niños de los adultos; porque los Tribunales de Menores tampoco tienen medios, señores; porque todo esto que ha dicho, y que sobre el papel es verdad, en la realidad no lo es, y así lo digo, gritando, ¡no lo es, señores!

Hace pocos días vi entrar a un niño de dieciséis años —no había hecho los diecisiete— en la cárcel. Por una motocicleta se había pasado tres días en la Comisaría de Policía. ¿No es suficiente castigo tres días en la Comisaría de Policía? ¿Para qué lo vamos a castigar más? ¿Para qué lo vamos a meter en la cárcel si a este niño lo vamos a poder seguir controlando? ¿Qué inconveniente hay? No le arrancamos nada al Juez; exaltamos aún más su figura; no le negamos ninguna posibilidad; puede llevar a cabo su generosidad sin ninguna dificultad; no hay ningún recorte en la ley; son añadidos de la ley; complementamos la ley; la hacemos más humana.

De lo que tratamos aquí es de humanizar nuestra sociedad o limar más sus aristas. Creo que con ello es suficiente, porque, sinceramente, en este momento la emoción se ha apoderado de mí y no me siento con fuerzas para continuar. Mientras tanto estoy aún oyendo lloros posiblemente de todo nuestro país y quizá alguna repulsa a todos nosotros, porque no hemos sido lo suficientemente humanos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, como portavoz del Grupo Socialista Andaluz, el Senador señor Fernández Viagas.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la verdad es que subo a este podio un poco indeciso acerca de la actitud a tomar. Bastaría simplemente manifestar aquí el apoyo de nuestro Grupo, como el del resto de los Grupos Socialistas, a la proposición de ley que hace nuestro compañero del Grupo catalán, pero no sé si con esto basta, o realmente estamos obligados a algo más.

He dudado ante el clima de la Sala, por la sensación que a veces —ayer mismo aludía a ello— se produce de tedio y de cansancio, aunque se hayan encendido las luces, probablemente para levantar nuestra moral, pero entiendo que si tan satisfechos nos mostramos a veces de la capacidad que tiene esta Cámara como perfeccionadora de las leyes, como Cámara, se ha dicho, de reflexión, no creemos que sea honesto, que sea ético, so pretexto quizá de la ausencia casi generalizada de la prensa, de la vuelta de espaldas

de una parte de la opinión en la que tenemos evidentemente nuestra culpa, eludir la obligación, que, incluso a veces, da una sensación de ridículo, intentar no escamotear esta temática, porque, señores, el tema no es baladí. El compañero Nadal, en dos tiempos, ha hecho justamente la presentación adecuada: el tiempo que la técnica merece y el tiempo que merece la dignidad; se ha reflejado en el tono, en el contenido de sus palabras.

¿Qué es un problema técnico?, ¿qué es un problema político? Habría que preguntarlo hacia una y hacia otra de las orillas de esta Cámara, a veces, incluso, a los compañeros. Estamos abocados a estas reflexiones. Se nos dice: todas éstas son consideraciones jurídicas, pero éste es un tema político. Cuando se ha renunciado o no hay más remedio que renunciar a tantas cosas o a algunas cosas, creo que al menos, ya que no hagamos otras, vamos a hacer la ley. Y vamos a hacer la ley desde nuestra perspectiva, y desde nuestra perspectiva, por supuesto, vamos a hacer la ley transformadora de la realidad social.

En esto, cuando tanto se habla, no específicamente, en uno u otro de los compartimientos estancos, de moderación o de radicalismo, a veces, le choca a uno contemplar cómo tan inopinadamente vienen a coincidir moderados y radicales en un común desprecio para la necesidad que, al menos los socialistas, debemos sentir, de construir un Derecho y una teoría del Derecho socialista. Pero, claro, si la moderación consiste en darse por satisfecho, junto con otras escuelas, con un momento fundacional del Derecho, donde el hombre recupera su dignidad jurídico-política, porque se le hace libre e igual ante la ley, entonces, se puede poner punto y sentirse simplemente jurista.

Si uno quiere hacer del Derecho el instrumento y el camino para, sin falsear la seguridad jurídica y el respeto a la ley y a la Constitución, transformar esta sociedad, porque si no nos merece la pena, hay que construir una teoría jurídica, una teoría del Derecho, que es una teoría, al mismo tiempo, política, porque la distinción entre la política y el Derecho es falsa. La tendencia a considerar la técnica, y más la técnica jurídica, como neutral, es falsa. Pero si desde posiciones que se dicen radicales se viene a coincidir en este

mismo desprecio a la necesidad y a la posibilidad de transformar el Derecho de ser dignos de nuestros pensadores, construyendo no refritos ideológicos, sino técnicas jurídicas que sirvan para promover alternativas reales y serias y proponérselas al pueblo español, entonces, no nos cabe considerar el Derecho simplemente como producto y segregación de una superestructura ideológica dominante, que ya utilizaremos si podemos, sin sustanciales transformaciones en beneficio de las clases trabajadoras.

No, señores, lo que el compañero Nadal ha estado proponiendo aquí es algo que concierne realmente a la transformación de la sociedad, concierne a la seguridad jurídica, concierne a la seguridad a secas. Y es precisamente porque concierne a la seguridad a secas por lo que algunos quieren confundirlo con la seguridad jurídica, por lo que algunos, una y otra vez, nos presentan el respeto a la letra de la ley, a los moldes estrictos de la realidad jurídica como el corsé que ciñe las posibilidades de transformar la sociedad.

La seguridad jurídica en la que los socialistas creemos no es sencillamente la certeza del Derecho. Eso es lo corporativo, señores. Eso es lo corporativo. Eso es una teoría muy querida por los abogados con bufete abierto, porque, evidentemente, sin un mínimo de seguridad jurídica, de previsibilidad de los resultados, no se da la seguridad jurídica, según ellos, y sin un minimum de seguridad jurídica, así entendida, es muy difícil mantener la confianza de la clientela.

Pero eso no es la seguridad jurídica. Es falsear el concepto mismo del Derecho. Es el respeto que aquí se invoca a la libertad de los jueces y el poder judicial. Es creer que el juez, cuando se encuentra ante la obligación de tomar una decisión que concierne a la honra, a la vida, al prestigio, al honor, a la libertad de los ciudadanos, tiene un camino estricto que recorrer, que va de la ley al caso, y en todos los supuestos se va a repetir ese camino. Eso es lo que quieren algunos que sea la seguridad jurídica. No es eso, amigos, no es eso, porque la decisión a tomar es una decisión política, y solamente una trampa sostenida una y otra vez, con la que hay que acabar de una vez para siempre, permite que se hayan hecho y se vayan a hacer en proyectos que

están en el Congreso tan hábiles maniobras entre los políticos y los partidistas, como si definir estas situaciones no fueran elecciones políticas que el juez deba hacer tomando actitudes políticas, porque toda interpretación es una interpretación ideológica. Se toma en conciencia, en virtud de creencias profundas y, por lo tanto, es ideológica, y se manifiesta decentemente o se oculta tramposamente.

Otra cosa es el partidismo, el partidismo en esas posiciones que cabe denunciar en cualquier momento. Y digo todo esto, amigos, porque —insisto— se refiere al tema de la seguridad jurídica, pero, sobre todo, a la seguridad de hecho.

Ayer mismo nos sentíamos aquí muy satisfechos. Había una conincidencia de la Cámara aplaudiendo al Director General de Instituciones Penitenciarias como resultado de algo en que coincidíamos todos: una ley, una gran ley —no la óptima para los socialistas—, de la que todos nos podíamos sentir satisfechos. ¿Qué era? Un simple instrumento de derecho. Era, sencillamente, una opción política que había puesto en manos del legislador, en manos del funcionario público, en manos del juez, en manos del ciudadano, un concepto mínimo de coincidencia entre las diversas orillas políticas que están en las dos Cámaras para la transformación de la sociedad. Era política, señores, que se transformaba en una ley, en un instrumento jurídico. Y sigue siendo política importante ahora —también se aludió a ello aquí, no con la suficiente extensión, ayer— el uso que se va a hacer de esa ley, ¿quiénes van a administrar esa ley? ¿Quiénes van a interpretar esa ley? ¿Con qué criterios se va a realizar esto? Sabemos todos perfectamente que esa ley, con la bondad que todos le reconocemos, puede quedar en un instrumento absolutamente inocuo e ineficaz, y que una ley que fuera menos buena que ésa podía ser instrumento transformador de la realidad social según las decisiones políticas con las que estemos dispuestos a utilizar ese instrumento.

Cuando nació la preocupación en esta Cámara por esos temas, evidentemente, salíamos y desembocábamos de un régimen político, y como esto es lo que queríamos dejar concluso y definitivamente archivado, estábamos en un estado de espíritu distinto del

que grandes sectores de la población española, incluso de la Cámara, se manifiesta ahora, donde hay como un repliegue general y un énfasis superpuesto a los temas de la seguridad sobre los temas de la libertad, y donde se nos está amenazando cotidianamente de no ir demasiado lejos en la libertad por el perjuicio que esto puede causar a la seguridad. Y éste es el tema que va a definir las posturas con respecto a esta disposición legal que se propone. No es así señores, no es así. Se trata de poner en manos de los Tribunales, en manos de los Jueces, la posibilidad de actuar discrecionalmente en gran medida. Es decir, nada que se parezca a ese camino trillado, al eterno silogismo premisa mayor, que es la ley, premisa menor, que es el caso, y la solución que viene dada como de una máquina. Al contrario, viene a depositar en manos de los Jueces la discrecionalidad, que les permitirá atender al mismo tiempo a la seguridad ciudadana, a los intereses ciudadanos en general, y (consideramos muy especialmente el caso concreto, porque el Derecho, señores, no es ajeno al conflicto social) al conflicto social. No es el neutralismo; es el conflicto social. Y es bueno que el Juez no sólo pueda, sino que deba entrar en el conflicto, en las razones del conflicto, en la situación del momento y en el caso para decidir lo que tiene que hacer, sin estar constreñido por una realidad que se impone al mismo tiempo a la libertad y a la justicia. Gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Como portavoz del Grupo Socialista del Senado tiene la palabra el señor García-Oliva.

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no hay debate rápido previsto que no tenga en su momento un cambio de sentido y se eleve por las más altas cotas de la filosofía o de la política. Esto es lo que acabamos de ver tras la exposición brillante del compañero socialista de Cataluña. Las cosas han alcanzado un alto nivel político y filosófico que se sale de lo previsto por esta representación del Grupo Socialista del Senado para la modificación que se propone de unos artículos de la ley de Enjuiciamiento Criminal. No obstante, vamos a consumir nuestro turno apoyando la toma en

consideración de la mencionada proposición de ley.

Precisamente mañana, 14 de septiembre, se cumple la alta edad de noventa y ocho años de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal, este Cuerpo codificado de finales de siglo que ha venido rigiendo, de una u otra forma, la vida procesal penal de nuestro país.

Es curioso, y lo observé cuando esta mañana quise obtener alguna edición de esta ley con su preámbulo, que en los primeros años de su vigencia, los últimos años del siglo pasado y los primeros del presente, se editaba para los juristas con el correspondiente preámbulo y posteriormente las ediciones han suprimido el preámbulo de la ley. Lo han suprimido porque el contenido de esta ley, que se iba transformando, iba apartándose progresivamente del sentido de la misma en cuestiones muy fundamentales, y hacía que el espíritu de aquellos hombres de finales de siglo que impulsó a crear un cuerpo legislativo progresivo, liberal y, por qué no, también social, desapareciese con las subsiguientes modificaciones.

Pues bien, en los últimos años, en los años del régimen finiquitado, las modificaciones fueron atroces. Se crearon los procedimientos de urgencia; se determinaron los procedimientos especiales para delitos menos graves en los que los Jueces que instruyen pasan a juzgar, y se desfigura totalmente el sentido de la ley primitiva.

Pero esta necesidad que existe de un nuevo Cuerpo Legislativo procesal penal que se adapte a las necesidades de hoy sin perder aquellos grandes principios del ayer, no puede excusarnos de hacer las modificaciones pertinentes urgentes para salvar algunas cuestiones palpitantes de la actualidad nacional, como las que ha querido afrontar rápida y efectivamente la proposición de ley cuya toma en consideración pedimos.

Yo mismo me he visto sorprendido con el turno en contra de Unión de Centro Democrático porque da la sensación de que este partido va a oponerse a esta justa pretensión del Grupo de los Socialistas catalanes. No nos podemos explicar esto, como no sea el querer, por parte de los que se sientan a mi derecha, protagonizar únicamente ellos la reforma que España necesita.

Es urgente, Excelentísimos Señores, la mo-

dificación inmediata de algunos preceptos que rigen nuestro ordenamiento. No podemos esperar a la elaboración, que ha de ser meditada, de un Cuerpo legislativo, un código nuevo de la legislación procesal penal que llevaría un estudio muy profundo. Yo comprendo que son parches que tratamos de poner, pero la sociedad española está constantemente urgiéndonos a ello.

La delincuencia juvenil se agrava, y una de las causas fundamentales de este agravamiento es el contagio en las prisiones de los jóvenes delincuentes que por primera vez se ven en contacto con un medio muy distinto del que han vivido. Es frecuentísimo el otro aspecto que trata de sofocar la proposición que queremos que sea tomada en consideración. Todos los días estamos oyendo a ciudadanos, y no digamos a los agentes de la autoridad, quejarse de lo que ellos consideran lenidad judicial. No es cierto que los jueces sean suaves ni blandos en la aplicación del Derecho Penal. Son justos, generalmente; son efectivos y tienen en consideración todas las circunstancias en que se encuentran estos posibles delincuentes de dieciséis y dieciocho años. No es cierto que sean de aplicación los preceptos del Tribunal Tutelar de Menores, puesto que éstos son de aplicación para aquellos que se encuentran bajo su tutela, pero hay muchos posibles delincuentes, comprendidos en esa edad, que no han pasado por el Tribunal Tutelar de Menores.

Es muy fácil para algunos agentes achacar a la lenidad judicial toda la ineficacia que por su cansancio o por las razones que fueren hacen de su gestión. Es preciso implicar a todos los ciudadanos, y también a los agentes de la autoridad, en esa tutela del menor supuesto delincuente. Estos dos aspectos, el aspecto de evitar un posible contagio del joven delincuente en la cárcel y el aspecto de dotar de eficacia a los agentes de la autoridad, y de un medio adecuado a la autoridad judicial, es lo que informa esta proposición de ley.

La misma proposición determina, en su explicación final, que con las modificaciones que se quieran introducir queda siendo una proposición abierta a cuantas sugerencias, por vía de enmienda, se establezcan; pero entendemos que no puede sustraerse esta Cámara al conocimiento de la proposición, y por eso el

Grupo Socialista del Senado pide que sea acogida y pasada a la Comisión correspondiente para que, con las modificaciones que Vuestras Señorías deseen, con las modificaciones que sean precisas, se afronten por el Senado estos problemas que quieren solucionar la proposición de ley. No digamos después que somos una Cámara de segunda, una Cámara que no propone leyes, si, cuando se presenta una proposición de ley, decimos: «esperemos a que nos mande un proyecto de ley el Gobierno a través del Congreso de los Diputados». No podemos hacer esto. Tenemos, en estos momentos de la mañana, solos, casi en familia, sin prensa (*Rumores*), perdón, es que ha cambiado de sitio la prensa; sin los inquilinos del Banco azul, a lo que ya nos estamos acostumbrando, porque casi nunca les vemos, tomemos una decisión que es la correcta y la necesaria y, sobre todo, la que el país nos pide en estos momentos, tomemos en consideración la ley. Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por Unión de Centro Democrático, tiene la palabra su portavoz, señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, nos vamos a limitar, en nuestra exposición, precisamente a esta proposición de ley.

Esta proposición pretende que, entre los requisitos normativos de la detención y la prisión, se introduzca, de manera negativa, la minoría de edad con objeto de que la prisión no se lleve a cabo con los menores hasta un cierto límite cuantitativo en la pena, sustituyéndose por la presentación diaria ante las Comisaría o Comandancias de la Guardia Civil. Esto es, que para los menores de dieciocho años se sustituirá la detención, e incluso la subsiguiente prisión, por presentación diaria, y quedarán exceptuados de esta medida en los supuestos con pena superior a los seis años.

En la justificación de la proposición de ley se trata de impedir la permanencia de los menores con los mayores, porque ese contacto con los internos veteranos, aparte de ciertos excesos, comporta hábitos o actitudes contrarias al arrepentimiento. Esta justificación es

realmente importante. Mientras no se consiga esta separación es humano y justo que las prisiones de estos chicos no se decreten, salvo en circunstancias especiales.

En cuanto a las soluciones que se indican en la proposición de ley, se ha de advertir que las presentaciones diarias en las grandes capitales exigiría una organización burocrática seguramente excesiva. Distribuir las presentaciones entre las diversas Comisarias, conocer éstas las respectivas fechas de las celebraciones de los juicios, establecimiento de horarios para no romper la jornada del menor que trabaja.

Pero no podemos olvidar, porque el Parlamento no puede vivir de espaldas a la calle y la realidad, que dentro de la llamada escalada de la delincuencia, reviste particular importancia la delincuencia juvenil. En el año 1978 fueron detenidos en edad inferior a los dieciocho años 12.997 presuntos delincuentes, que se distribuyen por edades. Menores de dieciséis años, 7.677, y de dieciséis a dieciocho años, 5.320. La prensa, además, en reciente estadística, nos habla de un incremento de la delincuencia en el corriente año. Estas cifras realmente nos plantean el tema de la mayoría de edad, cuya rebaja resulta lógica. Parece razonable que si la Constitución fija la mayoría de edad, a todos los efectos civiles y políticos, en los dieciocho años, se adelante en conveniente proporción la capacidad jurídico-penal, adaptando así nuestra legislación a la de otros países de nuestro contexto geográfico y cultural.

La juventud, como todos, tenemos que estar a las duras y a las maduras. Esta proposición de ley, que pretende la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha de contemplar en un cuadro general que comprende: la reforma en curso del Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley General Penitenciaria, aprobada ayer por esta Cámara.

Mientras no se produzcan las reformas que todos esperamos del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en forma paralela, racional y práctica con la Ley General Penitenciaria, de las enmiendas parciales a estos textos sólo se obtienen resultados mínimamente positivos, porque la unidad del sistema jurídico penal es una realidad incontestable.

El proyecto de Ley de Enjuiciamiento Oral

de determinados delitos puede ser una solución, porque si como máximo van a transcurrir treinta días desde la comisión del hecho delictivo hasta la sentencia de apelación, la estructuración de las prisiones preventivas se reducirá enormemente.

Por otra parte, la Ley General Penitenciaria aprobada ayer insiste terminantemente en el principio de impedir, a toda costa, la permanencia de los menores con los mayores, conforme a las reglas mínimas de Ginebra. Así, por ejemplo, en el artículo 8.º, referido a establecimientos preventivos, en su número 3 nos dice: «Cuando no existan establecimientos de preventivos para mujeres y jóvenes, ocuparán en los de hombres departamentos que constituyan unidades con absoluta separación y con organización y régimen propios».

En el artículo 9.º, dedicado a los establecimientos de cumplimiento, nos dice: «Los jóvenes deberán cumplir, separadamente de los adultos, en establecimientos distintos o, en todo caso, en departamentos separados». Agregando en su artículo 16, apartado c): «Los jóvenes, sean detenidos, presos o penados, estarán separados de los adultos en las condiciones que se determine reglamentariamente».

Como se ve, el tema ha sido objeto de especial consideración en la Ley General Penitenciaria y en las reformas legales en marcha. En todo caso, hay que señalar que, no pretendiéndose con la proposición de la ley una fórmula definitiva, sino que es abierta, no cabe duda de que puede ser aprovechada para meditar sobre el problema y arbitrar soluciones en los textos procesales, generales, hoy en trance de revisión. Aunque, repetimos, la Ley General Penitenciaria, aprobada ayer, y la Ley de Enjuiciamiento General de Determinados Delitos, ya aprobada por el Gobierno, reducirán al mínimo los problemas que se apuntan, especialmente si se tiene en cuenta que el futuro Código Penal reduce notablemente la duración de las penas de privación de libertad y, consiguientemente, aumentan las posibilidades del juez para acordar la libertad del presunto culpable.

Nuestro Grupo está de acuerdo con el espíritu de esta proposición de impedir la permanencia de los menores con los mayores, pero votará en contra de su envío a Comisión

porque considera que, con la Ley General Penitenciaria y con los proyectos de reforma anteriormente citados, se resuelve con más eficacia el problema planteado.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Procede pasar a la votación para conocer el pronunciamiento de la Cámara sobre la aceptación o rechazo de la proposición de ley en cuanto al trámite de su pase a Comisión. A tal efecto, los señores Senadores que apoyan el pase a Comisión de la proposición de ley que ha sido debatida, pónganse en pie. *(Pausa.)* Señores Senadores que están en contra. *(Pausa.)* Señores Senadores que se abstienen. *(Pausa.)*

De acuerdo con la norma tercera de las dictadas por la Presidencia con fecha 4 de julio pasado, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 6 de julio, la Cámara rechaza el pase a Comisión de la proposición de ley del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, que ha obtenido 52 votos favorables, 82 en contra y ninguna abstención. En consecuencia, al haber sido rechazada, se notificará al interesado, en este caso al portavoz del Grupo proponente.

B) PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE EL ENVIO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE REGIMEN LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE GUINEA ECUATORIAL.

El señor PRESIDENTE: La siguiente proposición de ley, que va a ser considerada a los mismos efectos, versa sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 7 de septiembre actual.

Consumirá un turno a favor el señor Morán. ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Morán para turno a favor, durante un máximo de veinte minutos.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en una sesión anterior, la celebrada el 26 de junio de 1979, me cupo, en nombre del Grupo Socialista, abordar un tema que había desaparecido de la expectación española, que estaba durmiendo un sueño incómodo, lleno de pesadillas, de terrores: el tema de Guinea Ecuatorial. Yo no podía prever, no teníamos nosotros —como no tenía previsiblemente ningún sector español, ni el Gobierno— ninguna intuición de que el rumbo de aquellos territorios fuese a encaminarse de una manera más optimista. Pero algo nos guiaba, frente a la indiferencia general del pueblo español, de las autoridades y del Gobierno español, respecto a Guinea.

Nos guiaba, lo mismo que ha guiado la presentación de la proposición de ley anterior, el instinto de los derechos humanos, la conciencia de las injusticias, la necesidad, siempre viva en un socialista, de atender por encima de los factores de poder, por encima y sobre todo de meros juridicismos, a los problemas humanos. Porque en última instancia, la posición de izquierdas, la posición socialista, cuando terminan todos los debates semánticos, cuando terminan todas las discusiones de seminario, se reduce a eso. Los anglosajones suelen emplear un término que choca por su, diría yo, carácter familiar; dicen que la política de un determinado partido es «compassionate» o no es «compassionate», es caritativa o no es caritativa. Término trivializado entre nosotros, pero en última instancia en la Historia se han dividido las fuerzas políticas por su sensibilidad respecto a los problemas humanos.

Y cuando yo aquí abordé el tema en su doble faceta técnica respecto a la cicatería con que se ha regulado la concesión de la nacionalidad española a quienes previsiblemente tienen nacionalidad española, y la cicatería y la discriminación del régimen laboral y de Seguridad Social respecto a los guineanos, se oyeron en la Cámara cosas que recordaban a aquellas que se oían en Boston o Filadelfia cuando se hablaba de la peculiar institución que reinaba en el sur de los Estados Unidos. Así el Ministro de Justicia, al diferenciar qué trato se debía dar en cuanto al régimen laboral y en cuanto a la aplicación de la Seguri-

dad Social a guineanos y sudamericanos, dijo una frase que a mí me parecía oír en boca de una señorita tomando el té en Boston o Filadelfia vestida con bambalinas. Habló de que había razones obvias, evidentes, para que el trato a unos y otros fuese distinto; razones obvias que no podían asentarse en un distinto curso histórico, puesto que la diferencia del curso histórico estaba mucho más cercana entre Guinea y España que entre cualquier país hispanoamericano; que no podía diferenciarse en la lengua, ni en la cultura, sino, sencillamente, tal vez en aquello que en América llaman «the peculiar institution», la institución extraña o diferente, que es el color de la piel.

Pero he aquí que ocurren hechos en Guinea, los cuales, que yo sepa, no fueron provocados por España, y se desata el triunfalismo añorante, ese triunfalismo que está siempre en la epidermis española como consecuencia de cuarenta años de indefensión de los intereses nacionales, pero de triunfalismo exultante en cualquier momento, y cambian las cosas. Cambian las cosas y se llega a decir, en la presentación de cartas credenciales, que Guinea es un país de la hispanidad; y cambian las cosas y el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores va inmediatamente a Guinea y nos parece que Guinea y los guineanos, el régimen que nace, es la perfección de las perfecciones. Se le supone un respeto absoluto a los derechos humanos y se cae en una retórica que tiene unos tintes —que yo querría advertir hoy desde esta Cámara frente a ellos—, unos ciertos tintes paternalistas. Cae, diría, de nuevo bajo el manto protector de España y vamos a reconstruir un modelo de nación en Africa que va a ser, mucho más que cualquier otra nación francófona o anglófona, la manifestación de la síntesis entre africanidad y europeísmo.

Solamente hace tres meses la indiferencia de esa parte de la Cámara (*Señalando a la derecha de la Cámara.*) era total, y recordaban los crímenes cometidos por el Gobierno de Guinea para no beneficiar o equiparar en derechos a quienes eran las víctimas de los crímenes de Guinea. Se recordaba que no había conceder la reciprocidad en esos derechos porque el Gobierno de Guinea era incapaz de conceder la reciprocidad, y se distinguía

y se hacía que sufriesen una situación de discriminación aquellos que estaban discriminados y perseguidos por un régimen odioso.

Hoy han cambiado las cosas y yo preveo que lógicamente no puede ninguna voz en esta Cámara oponerse a la aprobación de la equiparación de los derechos laborales y de Seguridad Social a los guineanos, al mismo título que tienen andorranos, filipinos o sudamericanos. Porque supongo yo que (a pesar de la razón evidente que alegaba el señor Ministro de Justicia, al decir que estaba ligada desde hace casi dos siglos a la comunidad española y, sin embargo, por razones que son obvias, indudablemente, los vínculos de identidad no son los mismos) no va a caer la Cámara y el Partido del Gobierno en la contradicción de proclamar la hispanidad de Guinea, hispanidad, figura que nosotros realmente matizaríamos por todo el tinte totalizador que tiene esta palabra por su empleo, desconocedor de las culturas autóctonas, e importante y de síntesis en las mismas partes del mundo que tan caras eran a la retórica del tiempo pasado; como digo, no va a caer en esa contradicción.

Por lo tanto, creo yo que la defensa del texto en sí mismo está hecha por los acontecimientos, que son más fuertes que los prejuicios, una vez que la Historia nos ha demostrado que no hay que descalificar a los pueblos sometidos a dictaduras y tiranías, porque la Historia tiene, no indefectiblemente, pero sí tendencialmente, una orientación, y esta orientación es la del progreso y el restablecimiento de los regímenes democráticos. Y esto no tengo por qué defenderlo, pero sí voy a aprovechar brevísimamente para advertir que de la misma manera que Guinea y nuestros ex compatriotas cayeron en el olvido, un exceso de triunfalismo, un exceso de cánticos e, incluso, un exceso de intervención española podría ser absolutamente perjudicial.

Una situación de descolonización exige, para que su curso dé resultados positivos, la existencia de un nacionalismo razonable, pero un nacionalismo en aquel país que es descolonizado, porque el nacionalismo es exclusivamente el motor político, de cambio y de progreso y el nacionalismo se define frente a la potencia administradora o la potencia de la ex metrópoli. Solamente que este nacionalis-

mo no tiene que tener un carácter agónico ni de oposición esencial, pero el nacionalismo ha de existir. Y cuando los países ex administradores convierten a los gobernantes de los nuevos países en sus mandados, en sus domésticos, surge a la postre un nacionalismo contrario a esos Gobiernos y se rompe esta relación lógica entre metrópoli y colonia, ex colonia y ex metrópoli.

Exige, por otra parte, un Gobierno ex administrador que sea capaz de realizar una cooperación técnica suficiente y una cooperación económica que compense la expoliación que durante décadas ha ejercido todo colonialismo sobre una colonia y que, al mismo tiempo, la ponga en pie para marchar por sí misma. Pero una cooperación técnica y económica que no excluya otras cooperaciones, que no pretenda sustituir el pacto de los vínculos coloniales por un pacto neo-colonial y, por lo tanto, por el monopolio de relaciones económicas e, incluso, por el monopolio de las relaciones tecnológicas.

Guinea Ecuatorial vivía de un solo producto fundamentalmente: el cacao. Producía, antes de la enorme dispersión creada por el régimen de Macías, unas 38.000 toneladas de cacao, de las cuales 29.000 eran compradas por España. España fijaba el precio, y este precio se fijaba conforme al criterio de desigualdad de la relación real de intercambio. El precio del cacao era infrapagado y el beneficio quedaba para los mediadores, que eran naturalmente empresas españolas. Al mismo tiempo, España tenía un monopolio casi completo de exportaciones de productos elaborados a Guinea y el precio también era fijado.

Si nosotros queremos realmente constituir un país progresista, habrá que vigilar esta Cámara y la otra y la opinión y los Partidos para que no se sustituya —a través de un general o de otro militar que tenga también carácter de no elegido y que también tiene sus vinculaciones con todas las fases de la historia de Guinea— el antiguo vínculo colonial por un vínculo neo-colonial.

Aquí tenemos 3.000, 4.000 ó 5.000 guineanos, la mayoría de ellos muy jóvenes, muchos de los cuales han seguido la lucha de la oposición española codo a codo, en la Universidad y el trabajo, asistiendo a esta experiencia de la reconstrucción democrática española.

Estos jóvenes, que no los nuevos vínculos ni la cooperación (que es necesaria), son realmente el depósito del futuro de Guinea. Y a estas personas no se les puede discriminar, como se ha hecho, y generosos han sido al no decir en sus declaraciones que su régimen era inferior al de otros refugiados políticos extranjeros.

No se les puede someter a que continúe esta diferencia entre ellos y el resto de los extranjeros de origen y cultura españoles que viven en España. Por eso estoy convencido, señoras y señores Senadores, de que no habrá ninguna dificultad en el paso a Comisión de esta proposición de ley, porque poner tal dificultad sería tanto como mostrar una vez más la insensibilidad respecto a las realidades históricas.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: No habiéndose solicitado la palabra para un turno en contra, ruego a los señores portavoces que deseen cubrir el turno correspondiente me lo hagan saber. (*Pausa.*) Anoto a los señores Rodríguez de la Borbolla y Monge.

En nombre del Grupo Andalucista, y en concepto de portavoz, tiene la palabra el señor Rodríguez de la Borbolla.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, deseo apoyar brevemente el paso a Comisión de la proposición defendida por el Senador don Fernando Morán.

Desde nuestro punto de vista, no existen ni han existido razones de política legislativa, ni razones que se pudieran fundamentar en el rigor histórico, que hicieran posible la justificación de la discriminación existente entre los trabajadores guineanos y los trabajadores de otras comunidades previamente ligadas por la Historia con España.

Por esta razón, pensamos que es absolutamente necesaria la supresión de esa discriminación en un momento como el presente, en el que se abren perspectivas de esperanza para el pueblo guineano. Perspectivas de esperanza —todo hay que decirlo— que tendrán que ser confirmadas por la posterior marcha de los acontecimientos históricos en dicho país, y que desde nuestra posición es-

peramos se vean plenamente colmadas. En este momento en que se abren esas perspectivas de esperanza para el pueblo de Guinea, pensamos que es una tarea de responsabilidad histórica consolidar esa esperanza en la comunidad en la que un día estuvieron integrados, haciendo lo posible para que la discriminación sea superada y para que ese infierno en el que tuvieron que estar sumidos durante un tiempo sea menos infierno, desde aquí, gracias a la aprobación del paso a Comisión de esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, y en concepto de portavoz, tiene la palabra el señor Monge.

El señor MONGE RECALDE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, cuando un país consigue desprenderse del yugo de una dictadura, cuando en un país se inicia un futuro democrático y esperanzador, es evidente que cualquier ciudadano con convicciones democráticas siente una plena satisfacción y también un intenso respeto por las personas que han intervenido como protagonistas en esos cambios.

Pero si ese país no es una nación extraña, sino una comunidad que, como Guinea, ha mantenido durante muchos años vínculos intensos de carácter político, cultural, social y económico, esa emoción y ese respeto se engrandecen y se multiplican. Muchos de los que aquí estamos habremos sentido personalmente esa emoción estos días cuando, a través de los distintos reportajes que se han ofrecido en la Televisión, comprobábamos cómo ese pueblo guineano, a ras de suelo, nos hablaba de su emoción, nos hablaba de los tiempos pasados en la opresión y nos hablaba de su esperanza, pero lo hacía en una dicción perfectamente inteligible, en castellano, y con unos tintes entre canarios y andaluces que son para nosotros tan queridos y tan familiares.

Estoy ya adelantando con estas palabras que nuestro Grupo va a votar sí a esta proposición de ley, como muestra no solamente de un impulso que tiende hacia la justicia, sino también como acción cooperadora para que ese régimen, que ya se adivina como cla-

ramente democrático, se consolide y en su virtud se instaure otro plenamente respetuoso de los derechos humanos.

Es evidente que esta cuestión, como ha dicho el Senador Morán, fue planteada aquí, y es evidente también que la postura que en aquellos momentos tuvo el Gobierno estaba en íntima consonancia —como no podía ser menos— con una realidad preexistente y que no se puede ignorar cerrando los ojos, aunque sea envuelta en el ropaje de unos argumentos que no nos convencen. Lo cierto es que en aquel momento, en lo que se refiere a la concesión de la nacionalidad, no se decía no, sino que se decía que en el término de unos meses esta cuestión sería atacada por el Gobierno a través de un proyecto de ley amplio y se resolverían estos problemas que para la adquisición de la nacionalidad española pudieran tener los guineanos residentes en España.

En lo que se refiere al trato en los derechos laborales y de la seguridad social de esos mismos residentes, había motivos fundamentados y serios, si somos realistas, para llevarlos a cabo, puesto que nuestro país cuando concede beneficios semejantes con los súbditos iberoamericanos, andorranos y filipinos lo hace basado y fundamentado en un trato de reciprocidad, que es netamente claro e importante como base de ese trato de favor. Y ese régimen de reciprocidad que sustenta ese trato no podía ser llevado a cabo con un Gobierno implantado entonces en la Guinea, claramente en oposición al régimen español y que, incluso, llegaba al insulto personal contra Su Majestad el Rey.

Las circunstancias, como el propio Senador Morán ha reconocido, han cambiado, y la política de este país no encuentra ya obstáculos para conceder ese beneficio, que no solamente es justo por las razones apuntadas, sino que, como hemos dicho, ha de cooperar a consolidar el nuevo régimen.

Yo no querría entrar en profundidad en esos argumentos que ha suscitado S. S. el Senador Morán de una forma no muy clara, pero que hacen alusión a unos supuestos intereses bastardos en el Gobierno, respecto a la suposición de que tal vez no había otras razones obvias para rechazar eso que aquellas que tuvieran relación con una pigmentación de la piel determinada. Yo le pregunto al Se-

nador Morán: ¿Pero es que acaso la pigmentación de la piel de muchos de los habitantes de cualquier nación sudamericana es idéntica a la nuestra? ¿Es que esa diferencia de pigmentación ha obstaculizado en algún momento el trato de favor entrañable que hemos desplegado con ellos? ¿Por virtud, pues, de qué extraño motivo vamos a poner en práctica ahora argumentos como éstos para sustentar una negativa que, como he demostrado, estaba razonada?

Si en todo caso S. S. lo que ha pretendido es esforzarse en demostrar que la iniciativa de esta proposición de ley corresponde al Partido Socialista, yo le digo que esté tranquilo, porque personalmente, y creo que también a nivel de mi Grupo, nadie va a discutir la paternidad socialista de esa proposición de ley. Y lo decimos sin ambages y con la mayor franqueza, con la misma franqueza que esperamos que el Grupo Socialista del Senado y los demás Grupos reconozcan que esa iniciativa está incrustada y forma parte de otra de mayor envergadura y de mucha mayor intensidad, como ha sido la desplegada por el Gobierno español con carácter de inmediatidad tan pronto como el nuevo régimen se instauró, reconociendo a ese régimen, estableciendo un embajador en Malabo, enviando misiones de asistencia técnica, sanitaria y ayudas económicas de todo tipo, desarrollando unas gestiones eficaces ante los organismos financieros internacionales para el desbloqueo de los créditos y, en resumen, apoyando ese régimen prometededor que se vislumbra.

Y esto no son palabras que diga este Senador, ni siquiera otros de mis compañeros, sino hechos reales que han llevado a exclamar a uno de los dirigentes del nuevo régimen recientemente palabras tan expresivas como las siguientes: «Somos hijos de España y queremos restablecer los lazos privilegiados con ella. No hemos contado con España para derrocar a Macías, pero ahora contamos con ella para ayudarnos».

El señor MORAN LOPEZ (desde los escaños): Pido la palabra para rectificar.

El señor PRESIDENTE: No cabe rectificar. Yo diría que ha sido invitado a responder y aludido en cuanto a la actitud de su manifes-

tación. Tiene la palabra por alusiones, muy brevemente, por favor, el señor Morán.

El señor MORAN LOPEZ (desde los escaños): Yo quería simplemente señalar, cuando el señor Senador cargaba las tintas sobre mi intervención, que existen unas ciertas contradicciones lógicas en las argumentaciones tanto del señor Ministro de Justicia como en las del señor Senador y colega ahora.

Cuando se hablaba de la falta de reciprocidad que impedía conceder un régimen laboral en el mismo nivel que a los latinoamericanos, andorranos y filipinos, parecía que realmente las personas por las que se pedía esta equiparación no eran refugiados que habían huido del régimen de Macías, sino representantes del mismo. El argumento de penalizar a quien al mismo tiempo estaba en esta situación, precisamente por haberse opuesto de alguna manera a una dictadura, no es un argumento que tenga mucha lógica.

Pero es que además el principio de la reciprocidad no está inscrito en todos los Convenios. Sí lo está en los Convenios sobre Seguridad Social, por ejemplo, pero no en la ley de 1969 que citamos. Que yo sepa algunos países sudamericanos no practican la reciprocidad respecto de España y, sin embargo, no por ello se les sustrae a sus nacionales en España al mismo régimen que a otros países sudamericanos. Y no me voy a referir al Cono Sur, sino a Cuba. Que yo sepa, en Cuba los españoles no tienen el mismo nivel en cuanto al régimen laboral y de Seguridad Social que tienen los cubanos en España. Pero sería absolutamente ilógico que los refugiados cubanos en España fuesen perjudicados de la manera que lo eran los guineanos.

En cuanto a la rapidez con que el Gobierno español ha acudido en ayuda del régimen de Guinea, yo me felicito de ello y felicito al Gobierno español. Creo que ha sido una de las veces en que la acción exterior española ha sido ágil. No diré si muchas o pocas veces, sino una de las veces en que ha sido ágil. Ha hecho lo que tenía que hacer, salvo algunas definiciones a mi manera de ver peligrosas, y poniendo el interés nacional, el interés de las relaciones hispano-guineanas, por encima de los intereses de partido.

Lo único que he tratado de señalar es que

esta acción, que es muy loable, que era absolutamente necesaria y que era urgente, no puede ser continuada por una actitud paternalista. Y como la historia viene de atrás y nadie somos completamente inéditos y adánicos, y como la derecha, no solamente de España, sino de todo el mundo, ha tenido la tendencia de adoptar hacia los pueblos en desarrollo o bien la indiferencia o bien la crítica o bien el paternalismo, no he creído de más utilizar esta tribuna (porque pocas veces se puede utilizar para estos temas, en ausencia de los Ministros que podían tener algún interés en ellos, y reducida la expansión o la difusión de este debate a lo que ya nos tiene acostumbrada la prensa que, muchas veces, por otras ocupaciones, se fija más en la importancia de quienes hablan o del foro en donde se habla que de la importancia de los temas) y aprovechar esta ocasión para exponer lo que va a tener que ser en el futuro una parte de la política española. ¿Qué actitud tomar frente al Tercer Mundo, y frente a un País del Tercer Mundo tan ligado a nosotros? Esta es la intención, señoras y señores y señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En trámite de votación y si no hay —como parece— ningún voto que disienta de la aceptación por la Cámara para que pase a Comisión esta proposición de ley, la Presidencia propondría que tal acuerdo se tome por asentimiento. (Pausa.) Entonces, así se declara. Queda aprobado por asentimiento el pase a la Comisión correspondiente de la proposición de ley del Grupo Socialista que ha ocupado nuestra atención, y en virtud de lo dispuesto en las normas de la Presidencia a que hemos hecho referencia reiteradamente será trasladado este acuerdo al Presidente de la Comisión que resulte competente y se efectuará, además, la publicación de dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

C) PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE EL ENVIO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALUNYA, DEMOCRACIA I SOCIALISME, EN RELACION A LA EXPEDICION DE CERTIFICACIONES E INFORMES SOBRE CONDUCTA CIUDADANA.

CION A LA EXPEDICION DE CERTIFICACIONES E INFORMES SOBRE CONDUCTA CIUDADANA.

El señor PRESIDENTE: Con esto se llega a la última de las proposiciones de ley incluida en el orden del día, procedente del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, en relación a la expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 7 de septiembre corriente.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra para el turno a favor el señor Nadal Company.

El señor NADAL COMPANYY: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la justicia puede ser impuesta o puede emanar del pueblo. En el primer caso tenemos largos ejemplos en la historia de nuestro país; se trata de una justicia impositiva. En el otro supuesto se trata de una justicia popular.

Nosotros, los socialistas, partido que aspiramos a la supresión de clases; nosotros, partido que emanamos del pueblo; nosotros, que aspiramos a llevar a las altas legislaturas la voluntad popular, entendemos siempre que la representación popular debe campar en todos los ámbitos de la justicia. Por consiguiente, la justicia debe ser siempre delegada. Decimos esto porque, desdichadamente, la larga etapa autoritaria que ha soportado nuestro país ha dejado amplios residuos de justicia impositiva, de justicia propuesta para sí y solamente ante sí.

Me estoy refiriendo ya, de una manera concreta, a las posibilidades, aún existentes, de que por parte de las Comisarías de Policía y por parte de las Comandancias de la Guardia Civil se sigan expidiendo certificados de buena o de mala conducta, erigiéndose en jueces de sus conciudadanos quienes por ningún concepto tienen esta atribución.

Nosotros no tratamos ya a estas alturas —porque sabemos que ello no es del todo posible— romper con las instituciones de un pasado para establecer unas nuevas instituciones. Existen estas instituciones y a lo único que aspiramos es a que éstas, de una vez, se transformen y se adapten a nuestros pro-

pósitos democráticos. Es claro que si subsiste esta facultad de emitir certificaciones es por algún motivo y es porque algunas instituciones siguen pendientes, antes de resolver, de los certificados de la Guardia Civil o de las Comisarias de Policía. Posiblemente —y en esta probabilidad estamos inmersos todos—, en la derecha Centro, en la derecha Derecha y en la Izquierda, quienes tenemos hijos, sabemos que en múltiples ocasiones se les exigen los certificados de la Comisaría de Policía y en estos supuestos —por ejemplo, en las prórrogas del Servicio Militar o sencillamente para la obtención del permiso de conducir se siguen exigiendo estos certificados—, en las Comisarias de Policía existen los llamados antecedentes policíacos, que no se han conseguido aún eliminar, que tienen un carácter oficioso, pero que en algunos supuestos se transforman en carácter oficial.

Basta un simple incidente callejero para que existan esos antecedentes; basta un error de la Policía —luego rectificado por la autoridad judicial— para que existan estos antecedentes; basta incluso una mala información para que existan estos antecedentes. Y entonces, en función de los mismos, se conceden o no los certificados por las Comisarias de Policía.

Esto, señores, es una realidad; lo mismo digo de las Comandancias de la Guardia Civil. No estoy en contra de una u otra institución; prestan innegables servicios al país, de lo que estoy en contra es de la confusión que ello supone, porque mientras las Comisarias de Policía son instituciones para investigar —lo mismo que las Comandancias de la Guardia Civil—, no lo son para juzgar y, en estos casos, cuando invaden este terreno, en vez de ganar prestigio, notoriamente lo pierden.

Por eso, señores, hemos tratado, a través de esta proposición de ley, de eliminar esta contingencia, y recurrir a lo que hemos llamado en principio justicia delegada o emanada del pueblo.

Se dice en el Evangelio: «No juzgues y no serás juzgado», pero necesariamente en algunos momentos de la vida hemos de ser juzgados y, quién mejor, llegado estos casos, que nuestros propios conciudadanos, aquellos en quienes hemos delegado una función específica, sean Jueces o sean Alcaldes, pero nunca

aquellos que tienen una función concreta que no tiene nada que ver con la de juzgar.

Queda pues plenamente justificada la proposición de ley. Pero además queda justificada porque prevé todas las contingencias que puedan sucederse en el supuesto de solicitar un certificado de buena conducta.

Entendemos nosotros los socialistas que nadie es autoridad para expedir un certificado de buena conducta. Pero he dicho antes que mientras la sociedad esté organizada así, no queda otro remedio que recurrir a estos certificados, aunque interpretados de una manera restrictiva. Y si es el caso de recurrir a ello, repito, quién mejor que el Alcalde, en el pueblo pequeño porque conoce a todos, en la ciudad porque tiene medios a su alcance para conocer a sus conciudadanos.

También he extendido esta facultad para supuestos especiales a los Gobernadores Civiles, pero sin olvidar a los entes autonómicos que han de regir las nacionalidades y las regiones. En estos supuestos y para estos supuestos, las instituciones supramunicipales. Para el caso de la emisión de certificados es requisito indispensable el haber permanecido en una ciudad, en una población o en un lugar un mínimo de cinco años, y para el supuesto de que el señor Alcalde se niegue a expedir este certificado en el plazo de cinco días puede ser sustituido por el de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes. Y siempre le queda el recurso ciudadano, cuando la autoridad municipal se niegue, recurso que no tiene contra el Comisario de Policía o contra el Comandante de la Guardia Civil, de acudir a la vía administrativa, e incluso exigir, en su caso, responsabilidad al Estado. Pero para que no se produzca pérdida de tiempo, cuando en el plazo de cinco días desde la solicitud del informe no se haya extendido el certificado, entonces puede ser sustituido, como he dicho antes, por el negativo de antecedentes del Registro Central de Penados y Rebeldes, al que únicamente se pueden oponer testimonios fehacientes que desdigan aquella presunción de buena conducta, como puede ser una sentencia recientemente dictada.

Se extiende la proposición de ley en su artículo 4.º a los informes que constantemente se solicitan, incluso por los Tribunales

Eclesiásticos, a las Comisariías de Policía sobre la conducta de las personas en pleitos sobre [separación canónica. Entiende el Grupo Parlamentario que ha propuesto esta ley que en estos casos, cuando se trate de conductas que hagan suponer actos punibles, deben abstenerse de informar y limitarse a comunicar el órgano jurisdiccional que ha de dictar sentencia o resolución, para que en su caso, una vez se haya llegado a sentencia firme o resolución firme, pueda el organismo que ha solicitado estos informes hacerse con los testimonios o con las certificaciones en su caso, e incorporarles al proceso en trámite, con lo cual sí que se tiene una información de cuya virtualidad no cabe la menor duda.

Creo que con la exposición que ha antecedido a los comentarios a este articulado queda perfectamente explicado el porqué de esta proposición de ley y las ventajas que ella en un futuro ha de suponer.

De una vez y para siempre habremos terminado, por lo que a la conducta de los ciudadano se refiere, con estos residuos del franquismo y habremos entrado en este aspecto en la era democrática. Mientras y tanto no sea ley esta ley que hemos propuesto, no podemos decir que nos encontramos en un Estado plenamente democrático porque los residuos autoritarios seguirán imperando y mucho nos tememos que incluso se nos adjetive de que aún vivimos en un estado policíaco, si la Policía sigue teniendo la autoridad que nosotros por esta proposición de ley tratamos de eliminar.

Espero esta vez, señores del Centro, que tendré mejor suerte que en mi anterior oportunidad y recibiré el consenso de la Cámara y que en un futuro muy próximo sea realidad la aspiración que todos postulamos.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. Van a hacer uso de la palabra los señores Bosque Hita, García-Oliva Pérez y Galván González.

Corresponde, entonces, en primer lugar, cubrir su turno, como portavoz del Grupo Mixto, al Senador señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Sin posibilidad de madurar excesivamente las ideas que voy a exponer ante la Cámara, me ha parecido

que era importante al menos decir las como aportación a las resoluciones que en este sentido se puedan adoptar y se puedan tomar.

He estudiado y he examinado con cariño el contenido del proyecto presentado y quizá porque se me escapen matices que en estos momentos no se pueden comprobar he llegado a conclusiones que voy a exponer de la manera más rápida posible.

Creo sinceramente que en un régimen democrático, juzgar conductas humanas no puede realizarse ni corresponde más que en función de la apreciación de la frontera que significa el moverse dentro de la norma o el quedar fuera de la norma. Esta situación de estar dentro o fuera de la norma, creo que está perfectamente garantizada a través de un único documento que ha sido utilizado siempre, y que me parece que puede darnos la seguridad absoluta de conocer todo aquello que es posible conocer, siempre y cuando deseemos respetar el derecho a la libertad de todas y cada una de las personas que vivan en España: es el certificado de antecedentes penales. Certificación de conducta es algo que significa juzgar subjetivamente, por personas que creo no están establecidas ni ordenadas para efectuar esta acción de juzgar, conductas de los demás y emitir un juicio que pueda causar graves e importantes perjuicios a otros.

Repito que se me escapan posibles matices por los cuales sea justificable el mantener un certificado de conducta. En el caso de que esto fuera así, yo diría que habría que concentrar esta facultad, en estos casos especiales en que se requiera esta clase de elementos a juzgar, y depositarla en lugares que estén absolutamente neutralizados desde el punto de vista político. Tienen que ser Cuerpos creados por el propio Estado para cumplir funciones neutralizadas y objetivas. Pero a mí me da la impresión de que, cualquiera que sea la proposición, al colocar en manos de personas que no están neutralizadas políticamente un arma tan importante como es la de determinar si una persona es buena o es mala, estamos produciendo un problema político de importancia que no sabemos a qué extremos puede llegar. Estimo que si no existen estos matices que exijan que todavía se sigan emitiendo certificados de buena con-

ducta, si no existen esos matices, que yo no los aprecio personalmente, la verdad es que los certificados de buena conducta no tienen ninguna razón de ser. No quería decir nada más a la Cámara. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra el señor García-Oliva.

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente vamos a apoyar la toma en consideración de la proposición de ley. Verdaderamente en lo que se ha dicho hasta este momento no hay nada discrepante. El Senador Bosque Hita ha venido a confirmar, hasta cierto punto, la proposición de ley.

Es cierto que a nadie es lícito juzgar de la conducta ciudadana más que a los órganos jurisdiccionales. El Poder Judicial es el único que tiene capacidad en una democracia para determinar si ha delinquido un ciudadano o no lo ha hecho, y el ciudadano que no delinque es un ciudadano que está limpio. No se pueden otorgar certificados de conducta desde el punto de vista del Estado, sino en cuanto que sea delincuente o no lo sea.

Se ha dicho muchas veces que España era diferente y tenemos que admitir que estos certificados de conducta no se parecen en nada a cualquier otra certificación que en un país democrático de Europa pudiera exigirse.

Existe la presunción de que el que no ha delinquido tiene buena conducta y esa presunción que en lo Civil llamamos «presunción de buena fe» y que en lo penal debe de ser de «lícita y buena conducta ciudadana», no puede tergiversarse ni adulterarse con emanaciones o declaraciones de voluntad o juicios de valor de funcionarios, ya sea el cura del pueblo, el alcalde o el Comandante de la Guardia Civil. No son órganos jurisdiccionales y en una democracia nadie que no sea el Poder Judicial podrá determinar quién es bueno o quién es malo, porque la bondad y la maldad han dependido de muchas cosas y de muchas situaciones y todos hemos visto cómo esas llamadas certificaciones de conducta tenían un apartado en los últimos años que consistía en si el individuo en cuestión era afecto o

no en lo que dio en llamarse el glorioso Movimiento Nacional.

La última tesis que mantenemos los socialistas es que en un país democrático no deben existir certificados de conducta. Basta el certificado que acredite que está limpio de antecedentes penales; pero si por la complejidad de la ordenación en estos momentos, legislando en urgencia como estamos, no podemos presentar de inmediato un proyecto de ley que pueda acabar con estos certificados al menos confiémoslos a unas autoridades democráticas como lo son en estos momentos los Ayuntamientos. De ahí la razón fundamental por la que nuestro Grupo apoya esta proposición o, mejor dicho, esta toma en consideración de esta proposición de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Unión de Centro Democrático tiene la palabra el Senador don Acenk Galván.

El señor GALVAN GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, siempre es un alto honor subir a esta tribuna y siempre también para mí es un alto honor hacerlo en nombre y representación de mi Grupo Parlamentario, la Unión de Centro Democrático. Aprovechando esta oportunidad que me da mi Grupo yo no sé si es o no oportuno, y si no lo es, pido perdón al Presidente y pido perdón a la Cámara, que me permitáis abrir un poco el corazón. Y abrirlo dedicando un cariñoso recuerdo a la anterior legislatura, a la que pertenezco.

Cuando estaba sentado en el escaño venían a mi memoria tantos ilustres hombres que se sentaron en este hemiciclo, tantos ilustres parlamentarios que ilusionadamente colaboraron y trabajaron por la democracia española; tantos caballeros preclaros que supieron entregarse con entusiasmo y dedicación a la elaboración de nuestra querida Constitución. Tantos hombres, muchos que ahora están aquí todavía, otros que están en el Congreso y otros que por desgracia para la democracia española no están en las Cortes. Para todos ellos mi afecto, mi cariño, mi recuerdo y el deseo de que esta legislatura sea digna continuadora de la legislatura anterior.

Dicho esto, que lo he hecho abriendo un poco el corazón, vamos a entrar en esta pro-

posición de ley que nos ha traído el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, por virtud de la cual esta Cámara tiene que adoptar una de las dos posturas, que es, tal como dice el Reglamento, considerar o no la proposición de ley.

Desde ahora adelanto que mi Grupo, la Unión de Centro Democrático, no se va a oponer a la proposición de ley, pero tampoco se muestra totalmente partidaria de su contenido. La Unión de Centro Democrático cree que pudiera ser oportuno considerar si deben existir autoridades, funcionarios u organismos; obsérvese que hablo y digo funcionarios, en tanto en cuanto están al margen de la cosa política; que digo autoridades, que pudieran estar más o menos influenciadas por la cosa política y que digo organismos.

La Unión de Centro Democrático estima que pudiera ser conveniente el reconsiderar esta situación actual; que pudiera ser conveniente reglamentar y ordenar la expedición de estas certificaciones; que pudiera, por tanto, ser conveniente el verlo con más detenimiento, el dar la posibilidad de que los Grupos Parlamentarios y los Senadores puedan presentar enmiendas que nos lleven a una situación más aceptable.

Pero lo que es verdad —y en esto también coincide el Grupo proponente— es que a pesar que el ideal sería la eliminación de las certificaciones de conducta, lo cierto es que da la impresión de que se trata de un mal menor, y como tal mal menor tenemos que aceptarlo porque, en definitiva, el juicio —y esto nos lo han dicho en todo momento los procesalistas— también es un mal menor. Pero el mal menor del juicio tenemos que aceptarlo en tanto en cuanto no exista avenencia entre las personas, en tanto en cuanto existan situaciones discrepantes, y entonces, aunque sabemos que el juicio es un mal menor, aceptamos el juicio porque en tal situación es necesario que tenga lugar.

Pudieran, por tanto, existir certificaciones de conducta no objetiva, más o menos influenciadas por circunstancias diversas, cual puede ser el afecto o el desafecto, pero parece ser que en materia penal, en situaciones administrativas determinadas y concretas, puede ser que haga falta que se sepa de qué persona se trata, de qué hombre se trata, que tengamos

que llegar a aprender un poco a conocer al hombre y conocer a la persona, y entonces pudieran ser convenientes y necesarias las certificaciones de conducta.

Y ya que me he referido a la objetividad, que es en definitiva lo que debe presidir en toda certificación de conducta, yo no puedo olvidar mi larga vida profesional de más de treinta años dedicada al Derecho, dedicado al ejercicio de la profesión, en los que han pasado por mis manos ininidad de actuaciones sumariales en donde existían certificaciones de conducta, informes de conducta emitidos por Alcaldes, por Comandantes de la Guardia Civil y por Comisarios de Policía, y lo cierto es que no siempre han coincidido en su manifestación; pero en honor a la verdad también es necesario decir que no siempre las más objetivas, las más claras, las más o las menos influenciadas al atribuir determinadas posturas al hombre concreto, han sido las certificaciones y los informes emitidos por los Ayuntamientos a través de sus Alcaldes, porque lo cierto es que los Ayuntamientos —y esto es una apreciación personal, y en esto hablo como persona que ha ejercido la profesión y no actuando en nombre de mi Grupo— para emitir las certificaciones se valen de agentes de la autoridad que se limitan a preguntar por ahí sobre cómo se ha portado una persona. A mí, con todos los respetos, me parece que estas certificaciones tampoco pueden ser objeto de una confianza absoluta, por eso también me parece, y no estoy de acuerdo, con todos los respetos —y estoy hablando a título personal— con las certificaciones de antecedentes penales, que tampoco me satisfacen, porque las certificaciones de antecedentes penales, en definitiva, lo que hacen es determinar si una persona ha sido o no condenada. Hay que tener en cuenta que el campo de la moral es mucho más amplio que el campo del Derecho, que una persona puede no haber delinquido, pero sí haber seguido una conducta que, sin ser antijurídica, no está de acuerdo con el buen vivir ciudadano, no está de acuerdo con las exigencias morales del vivir correctamente en sociedad. Pero es que, además, se puede haber sido un delincuente y no tener antecedentes, en cuanto se puede ser autor o tener relación con delitos que no son perseguibles de oficio y, en su consecuencia, a mí me pa-

rece que es absolutamente insuficiente la certificación de antecedentes penales.

Voy a terminar, pero quiero dedicar otro recuerdo afectuoso a los abogados españoles que tanto tiempo dedican al hombre y a su dignidad. A mí me parece que los abogados españoles, que todos los abogados sin tener que ser españoles, tienen una primera preocupación: entre el hombre y el derecho, cuando tienen que elegir eligen siempre el hombre. Por eso los abogados españoles tienen en cuenta pura y exclusivamente el hombre en tanto en cuanto es hombre y a él le dedican largas horas de trabajo, y, a veces, largas horas de tiempo que debían dedicar al sueño.

Los abogados españoles, entre el derecho y el hombre, eligen el hombre, y entonces no tienen en cuenta posturas ideológicas ni políticas, entonces, pura y exclusivamente, les preocupa, vuelvo a repetir, el hombre en sus derechos y el hombre en su dignidad.

Dicho esto, voy a terminar, como antes anuncié, diciendo que nuestro Grupo no es que coincida plenamente con la proposición de ley que nos ocupa, pero no se opone a la proposición de ley, está conforme en que pase a Comisión y de seguro que, a través de las enmiendas de esta Cámara, se va a perfeccionar la situación actual, que es deficiente, que no nos parece correcta, pero que pudiera ser un mal menor.

El señor PRESIDENTE: ¿Sometemos a votación el pase a Comisión de la proposición de ley o se puede estimar acordada por asentimiento?

El señor BOSQUE HITA: Yo desearía que hubiera votación.

El señor PRESIDENTE: Así se va a hacer inmediatamente.

Efectuada la votación, fue acordado el pase a Comisión de la proposición de ley por 126 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Se acuerda el envío a la Comisión correspondiente de la proposición de ley presentada por el Grupo Cataluña Democracia y Socialismo, y de este

acuerdo se dará traslado al Presidente de la Comisión que resulte competente y se efectuará, además, su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

PROPOSICIONES NO DE LEY

A) DE DON ALBERTO BALLARIN MARCIAL Y OTROS SEÑORES SENADORES SOBRE LOS RIEGOS DE ARAGON

El señor PRESIDENTE: Con ello llegamos al quinto punto del orden del día, proposiciones no de ley.

En primer lugar la suscrita por don Alberto Ballarín Marcial y otros señores Senadores sobre los riegos de Aragón, que fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 29 de junio de 1979.

La deliberación, debate y votación de estas proposiciones no de ley están regidas por el artículo 137 del Reglamento provisional, que permite un turno a favor y otro en contra, además de las intervenciones de los portavoces de aquellos Grupos Parlamentarios que lo soliciten.

No está señalado tiempo de deliberación de estas intervenciones; parece prudente señalar un tiempo común de veinte minutos a tal efecto.

¿Algún turno a favor? (Pausa.) Ha pedido la palabra el señor Bolea. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bolea.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, es para mí un alto honor, como Presidente de la Diputación General de Aragón y como Senador, defender la proposición no de ley que, unánimemente, presentamos los Senadores aragoneses de Unión de Centro Democrático sobre los riegos de Aragón.

Honor que estimula mi sentido de responsabilidad al pensar que, con este mismo título, he publicado uno de mis libros, a cuya preparación dediqué muchas e ilusionadas horas de trabajo.

Estoy convencido de que esta proposición es, en definitiva, compartida por todo nuestro

pueblo, cuyos intereses nos hemos comprometido a defender. Dadle, pues, la importancia que tiene, a sabiendas de que vuestra decisión, sin distinción de partidos y que no dudo ha de ser favorable, será acogida en Aragón con unánime satisfacción.

La abundancia e importancia de los ríos que surcan Aragón ha marcado su historia en una decidida vocación hacia el regadío. Riegos iberos, romanos y sobre todo árabes, han ido jalonando nuestra tierra de una serie de riegos que hoy denominamos «tradicionales» y que se extienden de Norte a Sur desde los ríos pirenaicos hasta el Turia y el Mijares, y de Oeste a Este desde el Queiles hasta el Noguera-Ribagorzana, río común de Aragón y Cataluña a los que en una buena tramada sirve de frontera. Quiero aprovechar este solemne momento para, saliendo al paso de ciertas pretensiones de algún grupo, decir que Aragón advierte que en las aguas del Noguera-Ribagorzana, que delimitan y riegan tierras de Aragón y Cataluña, su gestión interesa a ambas Comunidades Autónomas.

Junto a estos importantes riegos tradicionales, Aragón cuenta con obras hidráulicas, unas ya ejecutadas, pendientes o posibles, otras de tanta envergadura que, en su conjunto, constituyen el sistema más importante de España.

En la margen izquierda del Ebro, el Canal de Aragón y Cataluña, servido por los ríos Esera y Noguera-Ribagorzana; el Plan de Riegos del Alto Aragón, una de las concepciones más espectaculares de Europa, coordinando las aguas del Cinca y Gállego; el Plan de Riego de Bardenas, con aguas del río Aragón, y el Canal de Tauste, cuyos antecedentes históricos se remontan al año 1252.

En la margen derecha del Ebro, los riegos servidos por el Canal de Lodosa, Canal Imperial y presa de Pina, y los riegos derivados de los ríos Matarraña, Guadalupe, Sinel, Aguas Vivas, Martín, Huerva, Jalón, Jiloca, Huecha y Queiles.

Por el Sur, los riegos del río Mijares y de los ríos Guadalaviar y Alfambra que, al confluir en la ciudad de Teruel, conforman el Turia.

Finalmente, entre los riegos pendientes con aguas tomadas directamente del río Ebro, el

factible Canal de la Margen Derecha que beneficiará tierras riojanas y navarras e importantes áreas de las provincias de Teruel y Zaragoza que hoy parecen interminables secarrales.

En síntesis y en su conjunto, hoy se riegan en Aragón unas 400.000 hectáreas y son susceptibles de puerta en regadío, en rentabilísima transformación, otras quinientas mil.

La historia de nuestros regadíos es, un poco, la historia de Aragón. Si tenemos en cuenta que Aragón cuenta hoy con un número de Comunidades de Regantes que casi iguala al del resto de toda España, comprenderemos que en sus archivos está condensada la sucesión del desarrollo económico-social de una gran parte de nuestro pueblo.

No voy a detenerme ahora en un análisis histórico de este proceso. Pero sí me parece interesante, por aleccionador, referirme, en grandes trazos, a la lucha que los aragoneses han mantenido para hacer posibles dos de sus más significados anhelos: el Plan de Riego del Alto Aragón y el Plan de Riego de Bardenas.

Por lo que afecta al primero baste decir que ya desde el medievo, los habitantes de Barbastro y pueblos comarcanos soñaron con la posibilidad de regar sus tierras con aguas de los ríos Ara y Cinca. Estas aspiraciones cristalizaron a mediados del siglo XIX cuando, tras los correspondientes estudios y proyectos, el Gobierno, por Real Decreto de 12 de octubre de 1855 otorgó a don Miguel Ravella la concesión del denominado «Canal de la Princesa de Asturias», destinado al riego de tierras de Barbastro y su comarca, con aguas del río Ara, principal afluente del Cinca. No pudo llevarse a cabo dicho proyecto aun cuando sirvió de base para la elaboración, diez años después, de otro por los hermanos Bergues de las Casas, con la denominación de «Canal de Sobrarbe», que quintuplicaba la superficie regable prevista por Ravella, alcanzando las 102.000 hectáreas. El costo de las obras se presupuestó en 27 millones de pesetas, mientras que sus beneficios anuales se cifraron en 75 millones por incremento de la riqueza agrícola y ganadera; 22 millones por producción de energía eléctrica y 9 millones de contribución para el Tesoro. No obstante su gran interés, la importancia de las obras desbordaba las posibilidades de la iniciativa privada, lo

que dio lugar a que se declarase caducada la concesión.

En 1892, por iniciativa de nuestro gran Joaquín Costa, se constituyó la Cámara Agrícola del Alto Aragón, entre otros fines, con el de promover la construcción de los Canales de Tamarite (hoy de Aragón y Cataluña) y del Cinca (hoy Riegos del Alto Aragón). En septiembre de 1893 su Junta Directiva elevaba una petición al Gobierno para que ambos canales se incluyeran en los Planes de Obras Públicas.

Tras diversas incidencias, el Plan General de canales de riegos y pantanos, aprobado por Real Decreto de 25 de abril de 1902, incluyó la ejecución del Canal de Sobrarbe como obra preferente.

La Ley de 7 de julio de 1911, sobre Construcciones Hidráulicas con destino a Riegos, determinó que el Gobierno redactaría los proyectos de pantanos y canales por el orden de su mayor utilidad al fomento de la riqueza nacional, señalando los auxilios que para su ejecución concedía el Estado cuando no fuesen realizadas las obras por su exclusiva cuenta.

Acogiéndose a esta disposición, el Barón de Romañá, sobre la genial visión del ingeniero don Rafael Izquierdo, presentó un proyecto de riegos del Alto Aragón, aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 29 de septiembre de 1913, con un presupuesto de contrata de 159 millones de pesetas.

El proyecto, sobre la base de los Canales del Cinca y de Monegros, enlazando las aguas de los ríos Cinca y Gállego, contempla una superficie regable de 300.000 hectáreas, repartidas entre 84 pueblos de las provincias de Huesca y Zaragoza. Para darse cuenta de la magnitud de este proyecto, baste constatar que su área de influencia es tres veces superior a la dominada por el Canal de Aragón y Cataluña y cinco veces a la del Canal de Urgel. Esta extensa zona suponía, en números relativos, el 25 por ciento de la superficie que en 1915 se regaba en España y equivaldría a la de una franja de terreno de dos kilómetros de ancho que cruzase España desde Port-Bou a Huelva.

La magnitud de esta obra, una de las más espectaculares y ambiciosas concebidas en

Europa, demandaba la intervención del Estado que, consciente de esta responsabilidad, asumió su ejecución por Ley de 7 de enero de 1915. La ley impuso al Gobierno la obligación de comenzar las obras el mismo año de 1915, debiendo quedar concluidas «en un plazo máximo de veinticinco años».

A su vez, el Decreto-ley de 17 de febrero de 1925, para garantizar la ejecución de esta magna obra, hizo expresa reserva de «todas las aguas públicas que sea posible y convenga derivar de cualesquiera cauces». Cuando el plazo de veinticinco años que estableció la Ley de Riegos del Alto Aragón de 1915 estaba sobrepasado con creces, otro Decreto-ley, el de 27 de abril de 1956, impuso al Gobierno la obligación de ajustar las obras de modo que pudieran quedar terminadas en un plazo de seis años. Plazo que, de nuevo y de forma totalmente incomprensible, el Gobierno volvió a incumplir.

Como prueba de la gravedad de estas omisiones, baste señalar el dato de que, a los sesenta y cuatro años de haberse aprobado por ley el Plan de Riegos del Alto Aragón, tan sólo se han puesto en riego 56.000 hectáreas de las 300.000 que en el mismo se contemplan.

Con respecto a otro de los grandes sistemas aragoneses, el Plan de Riegos de Bardenas, sirva como dato significativo el recordar que existe constancia de un proyecto fechado en 1976 para irrigar Bardenas y Cinco Villas con aguas del río Aragón, y otro firmado en 1768 por el Capitán Juan Antonio Monroi para fertilizar las Cinco Villas y la Bardena de Navarra en el que, para la colonización de tan extensa área, se preveía la construcción de 16 nuevos poblados.

El 28 de mayo de 1865 se otorgó concesión en favor de don Fernando Recacho, don Ignacio de Alcibar y don Antonio Lesarri, autor del proyecto, para la construcción del Canal de las Cinco Villas, autorización que fue confirmado por Ley de 7 de febrero de 1870. Concesión que caducó sin que los titulares llegaran a iniciar las obras.

La convicción del extraordinario interés de este proyecto, aunada a la de que no podían ejecutarse por iniciativa particular, decidió al Gobierno a incluir, con cargo al Estado, en

el Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1902, la construcción del canal de las Bardenas.

La lentitud del Gobierno respecto a esta idea no permitió redactar el proyecto antes de 1924, teniendo que esperar hasta el 30 de junio de 1932 para su aprobación oficial. La previsión para su conclusión se fijó en ocho años, pero la realidad es que, cuarenta y siete años después, las obras siguen sin finalizar.

Estos dos ejemplos, Plan de Riegos del Alto Aragón y Plan de Riegos de Bardenas, son harto demostrativos de una actitud de los gobiernos centrales hacia los regadíos aragoneses que parece una constante histórica; constante histórica que, por supuesto, vamos a intentar romper por todos los medios a nuestro alcance.

Contrastad esta exasperante actitud con la que en otros sectores se ha seguido en tierras de Aragón. Por ejemplo, en un tiempo récord se construyó la impresionante central térmica de Andorra en la provincia de Teruel. Pues bien, con el costo de semejante obra, cuya vida se prevé de veinticinco años, se hubieran podido concluir las obras pendientes de los riegos aragoneses, de perpetua duración.

Como pueden imaginarse los señores Senadores estas discriminaciones resultan incomprensibles para los aragoneses, máxime si incluso a obras como las del embalse de Civán en el río Guadalope, que puede quedar afectado por la central térmica, parece que se les está negando el pan y la sal.

No estaríamos los Senadores aragoneses de Unión de Centro Democrático presentando esta proposición ante el Senado si no estuviésemos convencidos de que la transformación de nuestros secarrales en huertas es vital para Aragón y trascendente para España.

El desarrollo equilibrado de Aragón, la detención de los movimientos migratorios a las áreas urbanas, el fomento de las rurales, la supresión de latifundios de secano en una generosa transformación social de la propiedad de la huerta y la apertura de nuevas zonas atractivas para la industria dependen, en un importante porcentaje, de que sepamos llevar el agua a los campos para aplacar su sed de siglos.

No hay más que contemplar una mapa de Aragón para comprobar que en las áreas pin-

tadas de verde come su pan la inmensa mayoría de la población aragonesa y, por supuesto, se sienta la totalidad de la industria.

Yo os invito a recorrer las cien mil hectáreas de las provincias de Huesca y Lérida, regadas hoy con aguas de un río aragonés, el Esera, a través del canal de Aragón y Cataluña, para comprobar cómo verdean los maizales, alfalfares, trigales y frutales ubérrimos y cómo sus alegres pueblos van en constante auge.

Como contraste, Joaquín Costa, patriarca aragonés, escribía en 1896 el siguiente testimonio sobre la situación de las poblaciones del área de la Litera en Huesca y Lérida antes de su redención: «Sembramos ya como por máquina, con cinco o seis probabilidades contra una de no coger más que la simiente... Las villas parecen un cementerio de sombras, presas de la más sombría desesperación... Estamos ya hartos de sufrir y de ver sufrir y consideramos una cobardía resignarse a la muerte por respeto mal entendido a leyes injustas o que no están hechas para casos desesperados como éste».

Y un catalán ilustre, el Barón de Esponellá, decía de estas mismas tierras en 1928: «Yo recuerdo el cuadro trágico de las llanuras infinitas. Ni una nota verde alegraba la vista en muchas leguas de extensión. Las casas de los poblados se cerraban una tras otra, la gente emigraba del campo a la ciudad. Los más resignados tenían que hacer horas de camino para robar unas cántaras de agua en los términos vecinos. Todo era desolación».

Amigos Senadores de todos los Grupos y Partidos Políticos, pensad que hoy, en Aragón, hay unas quinientas mil hectáreas que están en situación parecida y que, con una decidida voluntad vuestra y del Gobierno, pueden transformarse en ricos regadíos. Pero pensad también que con la redención de estos secarrales estamos ayudando a redimir España. Si los riegos de Aragón se concluyesen, podría producirse en las nuevas tierras todo el maíz que actualmente importamos por valor superior a los 30.000 millones de pesetas/año, sin plantear problema alguno a los agricultores de otras zonas del país con cultivos distintos, perfectamente compatibles con los nuestros.

Quizá estas reflexiones os sirvan para com-

prender el énfasis con que todos los aragoneses defendemos nuestros riegos. No os extrañe, por tanto, el que el pueblo aragonés se oponga con toda su fuerza a cualquier intento de trasvases fuera de la cuenca natural del Ebro, del que casi todos nuestros ríos son afluentes, en tanto no esté absolutamente garantizada el agua precisa para redimir e industrializar las tierras de Aragón.

Al igual que tuve el honor de exponer ante el Ministro de Obras Públicas, con ocasión de celebrarse en Zaragoza el pasado año el V Congreso Nacional de Comunidades de Regantes, reitero que los aragoneses no podemos seguir pacientemente sentados, limitados a lamentar y airear que Aragón tiene sed, en espera de que transcurran otros sesenta y cuatro años y maduren a su aire las grandes áreas pendientes todavía de su puesta en riego.

No es racional que unas obras de tanta envergadura y trascendencia, debidamente aprobadas, parcialmente realizadas o anhelantemente esperadas, carezcan de un coherente plan de ejecución. No lo es por la propia naturaleza de las cosas, pues resulta incomprensible iniciar una obra hidráulica sin saber cómo ni cuándo va a ultimarse. No lo es, por cuanto esta exasperante inconcreción está paralizando el desarrollo aragonés, haciendo imposible una planificación coordinada de nuestro territorio y produciendo un grave perjuicio a la economía nacional.

Y como esto es así, y los aragoneses no estamos dispuestos a seguir en la marginación o en el olvido, ni queremos meras declaraciones románticas sobre los riegos de Aragón, vamos a tratar de encontrar soluciones a esta injusta situación irritantemente soportada. Soluciones que debe facilitar el Gobierno, pues, en definitiva, se trata de obras públicas que afectan al interés público.

Nuestra proposición, como se desprende de su contexto, ni es utópica, ni quiere quedarse en una más de las muchas declaraciones demagógicas que los riegos aragoneses han propiciado. Pretende, abiertamente, la adopción de medidas concretas para conseguir el fin que la motiva.

Entre estas medidas, y por el momento, sugerimos las siguientes: Primera, que con carácter urgente se constituya una Comisión

en la que estén representados los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura y la Diputación General de Aragón, al objeto de planificar y delimitar las zonas regables, determinar las obras de regulación y desarrollo de los diversos sistemas, los caudales precisos y controlar la ejecución de las obras que los planes comporten.

Las razones de esta petición son obvias. No es conveniente que el Ministerio de Obras Públicas, responsable de las grandes obras precisas, y el IRYDA, encargado de la transformación y colonización de las nuevas zonas verdes, vayan cada uno a su aire. No sería razonable que estas actuaciones de las que en gran medida depende el futuro de Aragón se lleven a cabo a espaldas o sin la conformidad de los aragoneses.

Segunda. Debe ser esa Comisión la que proponga al Gobierno la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de las consignaciones precisas para el cumplimiento de la programación prevista para tales obras y los mecanismos para su aceleración.

Nadie se extrañe de esta petición. Aragón no tiene puertos en los que ejecutar obras, ni requiere constantemente las ingentes inversiones que, por ejemplo, exigen los accesos, o los metropolitanos, de Madrid y Barcelona, o determinadas empresas deficitarias. Cada territorio tiene sus características y peculiaridades que demandan un determinado tipo de inversiones, y Aragón se caracteriza en este momento por sus necesidades en el área de los riegos. En todo caso, el presupuesto nacional habrá de regionalizarse, de forma que con criterios objetivos de solidaridad se reparta con equidad. Y es justo que sea cada Comunidad la que, con la parte que le corresponda, diga el tipo de inversiones más interesantes para su armónico desarrollo económico-social.

Tercera. Es probable que el ritmo que Aragón desea imprimir a sus regadíos no pueda ser totalmente cubierto por las consignaciones que le correspondan en un presupuesto regionalizado solidariamente.

Por tal evento, la proposición que presentamos prevé la posibilidad de emisión de obligaciones por los organismos y entidades oficiales que serían computables en los coeficientes de inversión obligatoria de las entidades de crédito y ahorro.

Nadie se extrañe tampoco de esta previsión. El interés público de las obras estatales que los riegos de Aragón implican es superior al de la mayoría de los valores industriales con los que, les guste o no les guste, tienen hoy que pechar las entidades de ahorro.

Por otra parte, esta posibilidad no es ninguna novedad y está específicamente establecida con rango de ley. En efecto, el Decreto-ley de 27 de abril de 1956 estableció, en su artículo 5.º, que, en el supuesto de que el gasto requerido para mantener el ritmo de ejecución de las obras del Plan de Riegos del Alto Aragón fuera superior a la consignación del presupuesto, el Gobierno podrá autorizar el anticipo por el INI, Cajas de Ahorro o entidades oficiales de crédito de las diferencias necesarias. No es preciso recordar que, desde entonces, a nadie, al parecer, le ha interesado tener en cuenta que este precepto forma parte del ordenamiento jurídico.

Por añadidura, Aragón se ha beneficiado muy escasamente del mercado nacional de valores afectados a los coeficientes de inversión obligatoria, por lo que una buena parte de nuestro ahorro ha sido canalizado hacia inversiones que nos son ajenas. Es, por tanto, nuestra propuesta una ocasión única para demostrar la voluntad de que el ahorro se regionalice al máximo posible, según la lógica línea de origen-destino.

Quisiera terminar esta intervención recordando un curioso pasaje de la obra de Joaquín Costa sobre Política Hidráulica.

En mayo de 1910, agostados los campos por la sequía, acudieron en romería los pueblos de la comarca a la ermita de la Virgen de Murillo, para implorar el beneficio de la lluvia. Al cruzar el río Gállego en una gran barca los vecinos de Santa Eulalia, se hundió aquélla y perecieron ahogados catorce de sus ocupantes. Costa, sobre este hecho real, reflexionaba así: «El agua que no da vida, la quita. Parecía como si Dios gritara a los romeros desde la orilla, por labios de la imagen que llevaban procesionalmente al santuario: “Si no os doy lluvias, os he dado otra cosa que vale más; os he dado la inteligencia; año tras año venís pidiéndome agua para vuestras cosechas; pero, ¿es que estáis ciegos, que no acabáis de verla? Ahí la tenéis, miradla”».

Ahora que las rogativas «ad pretendam

pluviam» han caído en el desuso, acudimos al Senado y al Gobierno, no para pedirnos agua, que la tenemos, ni para que, una vez más, nos ahogemos en el griterío. Venimos, simplemente, a que de una vez toméis conciencia de este gran problema nacional para que, en forma planificada y en un plazo conocido y razonable, se concluyan los riegos de Aragón.

Es lo que, hoy, los Senadores aragoneses firmantes de esta proposición esperamos aprobéis sin reservas todos los Senadores.

Es lo que, mañana, esperamos se cumpla sin reticencias, de conformidad con la voluntad del Senado. En definitiva, recogiendo la recomendación de los representantes democráticos de todos los pueblos de España solidarios con Aragón. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No habiéndose solicitado turno en contra, corresponde que los Señores Senadores que vayan a intervenir en el turno de portavoces lo manifiesten. (Pausa.) Se anota a los señores Subirats, Biescas, Ballarín y Jáuregui.

Corresponde usar de la palabra en primer lugar, como portavoz del Grupo de Senadores Vascos, al señor Jáuregui.

El señor JAUREGUI LASANTA (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Grupo de Senadores Vascos va a aprobar, con mucha satisfacción, esta proposición no de ley, que nos parece muy acertada y muy estudiada, así como consideramos interesante la Comisión mixta entre los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura y la Diputación General de Aragón. Sólo nos queda desear que pronto todo este estupendo y admirable plan pueda ser una realidad para beneficio de toda la población aragonesa.

Hacemos esto como un acto de solidaridad entrañable con la Diputación General de Aragón. Nada más. (Aplausos.)

El señor BOLEA FORADADA (desde los escaños): Muchísimas gracias, con el permiso del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, los políticos veteranos sabemos que en política sólo se pierde una vez: cuando no se ganan las elecciones. Las demás votaciones del Congreso y del Senado son consecuencia de aquellas elecciones. Digo esto porque en la legislatura pasada un ex Senador, ahora alcalde de Zaragoza, intervino en este Senado en los mismos términos, lamentándose de que obras que estaban proyectadas no se realizaban. Yo, como tortosino de las comarcas catalanas del Ebro, intervine para apoyarle —como lo hago hoy— y, además, expliqué que nosotros tenemos un canal terminado, que tiene el nombre de «xarca», que en realidad es charca, que no se ha puesto en explotación y que se está deteriorando, estropeando.

Si en aquella fecha la preocupación venía del lado socialista y hoy viene del de UCD, es que la preocupación está en ambos lados.

He dicho eso de perder las elecciones porque en aquella ocasión, sin haber ganado, aquí obtuvimos la mayoría necesaria y conseguimos la aprobación. Hoy vamos a hacer lo mismo; vamos a votar a favor, pero no se dijo entonces ni se ha dicho ahora que lo que importa es regenerar las aguas del Ebro. Cuando pasa por Tortosa es una cloaca, y si lo que vamos a hacer es regar con cloacas los campos, en lugar de regar, lo que vamos a hacer es contaminar las huertas. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra el señor Biescas.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, voy a intervenir a favor de la toma en consideración de la proposición no de ley que ha sido presentada, a través de la cual se pretende formar una Comisión integrada por representantes de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura y la Diputación General de Aragón, con objeto de acelerar la terminación de los regadíos pendientes.

En la introducción histórica que ha hecho el Senador señor Bolea ha habido algunas

misiones acerca de los intentos para lograr que se terminasen los regadíos. El señor Subirats ha puesto de manifiesto una de ellas, pero, además, yo querría recordar que, antes del verano pasado, la Diputación Provincial de Zaragoza tomó también otro acuerdo similar a propuesta de la minoría socialista, y por las mismas fechas en que tenía entrada esta proposición en el Senado, se formulaba una pregunta en el Congreso de los Diputados por todos los Diputados socialistas de Aragón, para que fuera contestada en Comisión, sobre los plazos de ejecución y financiación de los planes de riegos de Aragón. Pero, sobre todo —y quiero insistir en ello—, al final de la pasada legislatura, el Grupo Socialista del Senado presentó una proposición de ley, tremendamente similar a la que ahora se está tomando o no en consideración en esta Cámara, sobre declaración del Gobierno acerca de la continuación y conclusión de los planes de regadío de Aragón; proposición que fue aprobada por unanimidad, pero esto, obviamente, no sirvió para nada, a pesar de que, como digo, absolutamente todos los Senadores presentes (un total de 184) apoyaban esta proposición.

En el Pleno de la Cámara celebrado el 8 de noviembre, el entonces Senador, y hoy Alcalde de Zaragoza —como ha dicho el Senador Subirats—, Ramón Sainz de Varanda, planteaba, al defender la proposición, los puntos siguientes, que creo que difícilmente pueden considerarse demagógicos, porque tienen una gran similitud con lo que ahora se plantea por parte de un grupo de Senadores de la UCD de Aragón, que, para cubrir el requisito que marca el artículo 138 del Reglamento Provisional del Senado, de que sean diez los Senadores proponentes, han acudido al apoyo de un Senador de fuera de la región. Estos puntos, digo, recogidos textualmente del «Diario de Sesiones del Senado», eran: en primer lugar, conocer el ritmo previsible que seguirían las obras; en segundo lugar, ser informados sobre las medidas encaminadas a mantener y aprovechar las obras abandonadas; el tercer punto sobre el que se pedía respuesta es que existiera una mayor coordinación entre el Ministerio de Obras Públicas y el IRYDA; el cuarto punto, que se democratizase la Confederación Hidrográfica —a

este punto no ha hecho referencia el señor Bolea—; el quinto era que se adelantara la fecha previsible de terminación de las obras; el sexto, que se destinara una parte del ahorro aragonés depositado en las instituciones financieras a la terminación de los regadíos, y el séptimo, que se acelerasen las transferencias de competencias en materia de riegos a la Diputación General de Aragón.

En esta misma sesión apoyó la proposición una persona tan entrañable como el Senador de la candidatura aragonesa de Unidad Democrática Lorenzo Martín-Retortillo, que intervino en representación del grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, así como el Senador Subirats y el Senador Escribano, en nombre del partido del Gobierno, que en su intervención se refirió a que, en su calidad de Consejero de Economía de la Diputación General de Aragón, se estaban realizando ya en aquel momento —hace casi un año— las gestiones para lograr la concurrencia del ahorro aragonés depositado en las Cajas.

Yo no saco aquí este tema porque quiera discutir la paternidad de una proposición de ley, porque creo que temas tan importantes como el de los regadíos o el de la consecución de la autonomía no deben ser una cuestión partidista, sino que, de la misma manera que ante determinadas cuestiones es necesario hacer política de Estado, en estos momentos considero que es necesario hacer política por Aragón. Únicamente recuerdo este hecho porque, efectivamente, se puede poner en duda la eficacia de la aprobación de proposiciones no de ley si en la siguiente legislatura tiene que volver a presentarse una proposición tan similar, poniéndose de manifiesto la ineficacia de las propias Cámaras.

Una vez resaltado este hecho quiero insistir en la gran importancia que tiene para la región aragonesa la terminación de estos regadíos, hace tanto tiempo programados. Quienes también hemos publicado libros sobre la economía aragonesa sabemos que es una cuestión de vital importancia y que se puede afirmar que, en general, sólo aquellas zonas de la periferia aragonesa beneficiadas por los regadíos han conseguido evitar las corrientes migratorias tan intensas que han hecho que, mientras entre el año 1900 y nues-

tros días la población española se ha multiplicado por dos, en cambio la periferia aragonesa ha descendido de 800.000 a menos de 500.000 habitantes. Este es un hecho muy grave y, desde luego, hubiera podido evitarse en buena medida terminando estos regadíos.

La utilización del agua en Aragón, favorecida por su abundancia (hay que tener en cuenta que la cuenca del Ebro dispone aproximadamente del 19 por ciento de los recursos hídricos de superficie), ha revestido una gran importancia a lo largo de la historia y a ello se han referido anteriormente. Únicamente voy a hacer referencia a algunos hitos que, por su importancia, no pueden omitirse.

Desde luego, no se podría entender el crecimiento de Zaragoza, capital, si no se hubiera construido el Canal Imperial, un Canal que se realizó a lo largo de más de tres siglos, culminado, al fin, por el canónigo Pignatelli. Luego, ya a lo largo de nuestro siglo, ha habido proyectos tan importantes como es la construcción del Canal de Aragón y Cataluña y, sobre todo, en el año 1913 se aprobaba el proyecto más importante de todos, es decir, el del Plan de Regadíos del Alto Aragón como consecuencia, en buena medida, de las campañas que había llevado a cabo Joaquín Costa, quien llegó a preconizar la existencia de un Ministerio de Aguas.

Otro avance fundamental a la hora de terminar los regadíos y de incrementar las superficies beneficiadas por el agua fue, desde luego, la constitución de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro en el año 1926, proyecto que surgió de la mano de otro aragonés ilustre, Lorenzo Pardo, quien intentó llevar a cabo un aprovechamiento integral de la cuenca, diseñando, en la época de la dictadura de Primo de Rivera, estas instituciones, las Confederaciones, que llegaron incluso a ser un modelo que se aprovechó fuera de nuestras fronteras.

En la Confederación Hidrográfica, a través de la existencia de una Junta de Gobierno, estaban representados democráticamente los usuarios y, efectivamente, tenía participación también la Administración, y había mecanismos de financiación muy interesantes. Además de las subvenciones que se recibían del Estado y que eran idénticas a las que

hasta entonces se habían estado invirtiendo de manera muy dispersa en los riegos aragoneses, había una segunda fuente de captación de recursos a través del ahorro de los particulares que suscribían los títulos de los diferentes empréstitos emitidos por la Confederación que se beneficiaban del aval del Estado.

En el corto tiempo que va de 1926 a 1930, las realizaciones de la Confederación fueron muy abundantes. Se pusieron en regadío más de 73.000 hectáreas, a la vez que se mejoró el regadío existente en otras 109.000. Sin embargo, desde finales de la guerra civil, y como puede leerse textualmente en una Memoria de la propia Confederación, la participación de los usuarios se ha visto notablemente afectada por una serie de razones que no es del caso detallar, pero que se insertan en el contexto social de la nación.

En otras palabras, se perdió la autonomía de la Confederación; se perdió también la representatividad democrática de los distintos usuarios en sus órganos de Gobierno, a la vez que se burocratizaba esta entidad, surgida, como digo, con unos objetivos muy diferentes.

También, al terminar la guerra civil, y de acuerdo con los intereses de uno de los grupos de presión más significativos que integraban el bando triunfador, es decir, los grandes latifundistas, se abandona en España cualquier intento de reforma agraria en profundidad, o sea, de reforma agraria que intentase redistribuir la tierra, y se pasa a unas reformas puramente técnicas, encaminadas a mejorar, a incrementar la productividad de la agricultura, como es el caso de la política de colonización.

La aplicación de estas leyes, como, por ejemplo, la del año 1949, ha permitido, en efecto, incrementar las superficies cultivadas en Aragón y nacer una serie de pueblos, en concreto 33, que se construyeron al amparo de esta legislación. Sin embargo, esta política de colonización puede ser objeto de numerosas críticas. Hubo una falta de previsión muy clara al concederse de manera paternalista lotes familiares muy pequeños que hace que en estos momentos también la emigración esté afectando a los pueblos de colonización donde esta escasez de las parcelas familiares hace que se pueda hablar de que

existen proletarios con tierras, es decir, agricultores que tienen un número de hectáreas tan reducido que difícilmente pueden sostenerse con estos medios que les proporcionó la política franquista.

Aunque no voy a entrar en polémica acerca de una política que ha sido alabada de manera triunfalista por el Senador señor Ballarín, que fue Presidente del IRYDA en la última época del franquismo, creo que, en cualquier caso, los nuevos regadíos deberían tener previamente una política encaminada a redistribuir la propiedad, pero utilizando fórmulas distintas a las que se han utilizado en los pueblos de Colonización.

El antiguo Instituto, que luego pasó a integrarse en el IRYDA, establecía la proporción de superficies que se reservaban a sus antiguos propietarios en base a unos módulos que les beneficiaban, lo cual ha permitido que las nuevas tierras transformadas quedasen en gran medida en manos de los antiguos propietarios. Las estadísticas apuntan a que aproximadamente el 72 por ciento de las antiguas tierras de secano, ahora convertidas en regadío, seguían en manos de sus propietarios, mientras que este porcentaje ha llegado a ser del 80 por ciento en regiones como Andalucía.

Para los socialistas, por tanto, los nuevos regadíos deberían acompañarse, desde luego, con redistribuciones profundas de la propiedad, sobre todo en determinadas comarcas de Aragón, donde subsisten fincas privadas de más de 500 hectáreas susceptibles, por tanto, de ser redistribuidas si se ponen en regadío.

Al adherirnos a esta proposición, que nos parece reiterativa, queríamos hacer, además, algunas matizaciones. Así, por ejemplo, dentro de la margen izquierda del Ebro, se podría completar la lista de nuevos regadíos que se incluyen en la proposición no de ley de los Senadores de UCD con la inclusión del canal de Huesca, susceptible de regar 40.000 hectáreas; los riegos de la Jacetania, con 22.500; las 8.000 hectáreas del canal de Alcampel; los riegos de Calcón y Vadiello, y los de Sobrarbe y Ribagorza, con 4.000. Esto permitiría incrementar hasta 80.000 nuevas hectáreas los proyectos recogidos, y lo que nos parece más importante: fomentar en algunos casos riegos de alta montaña, ya que si no

se incurre, una vez más, en la contradicción que supone que las zonas que recogen la nieve y la lluvia deban sufrir los riesgos de la construcción de pantanos, pero queden al margen de poder aprovecharse de la puesta en regadío de nuevas superficies.

Por otra parte, en la margen derecha del Ebro, la lista también se podría completar con una serie de riegos en la meseta alta de Teruel a través de lagos colinares que podrían poner en regadío hectáreas en una de las zonas más pobres de la región aragonesa.

Además, aun siendo menos espectacular que los nuevos regadíos, es necesario insistir en la conveniencia, e incluso en la mayor rentabilidad, de realizar mejoras de infraestructura en los regadíos tradicionales.

En cuanto a la fórmula que se propone de crear una Comisión conjunta Administración central-Diputación General de Aragón, queremos dejar constancia de que los socialistas estamos de acuerdo con esta propuesta, a pesar de que pueda considerarse como una falta de atención a los Consejeros socialistas de la Diputación General de Aragón, sobre todo a los Consejeros que estamos en Departamentos como el de Acción Territorial o el de Agricultura y Regadíos, a quienes no se nos consultará acerca de esta posibilidad. No obstante, apoyamos la propuesta, como hemos apoyado en otros momentos en esta Cámara que se tenga en cuenta al ente preautonómico a la hora de tomar decisiones que afecten a la región. La última vez fue, por ejemplo, en la discusión del reparto del Fondo de los 20.000 millones, ya que, a pesar de que nuestra propuesta fue que se tuviera en cuenta a los entes preautonómicos, por desgracia fue rechazada, entre otros, con los votos de Senadores aragoneses de UCD. Además, nosotros planteamos que la creación de este grupo no sea, en ningún caso, un cheque en blanco al Gobierno, sobre todo a la hora de construir nuevos pantanos.

Estamos de acuerdo en la necesidad de que si se quiere regar, previamente haya que regular los ríos, pero hasta ahora ha habido una serie de proyectos que han tenido consecuencias sociales muy graves. Pensamos que el pueblo aragonés debe ser consultado antes de construirse estos nuevos pantanos, y que estas construcciones deben hacerse procu-

rando minimizar los costes sociales y minimizar también las posibilidades de que haya negocios especulativos en torno a estos nuevos pantanos.

Por otra parte, la financiación de los riegos de Aragón, al margen de los Presupuestos Generales del Estado, se podría realizar a través de la utilización del ahorro depositado en las Cajas y que hasta ahora ha venido, como se sabe, financiando, fundamentalmente, proyectos de empresas privadas que se han beneficiado del privilegio que les concedía el Ministerio de Hacienda, concediéndoles a sus emisiones la posibilidad de ser computables dentro de los coeficientes obligatorios. Así, por ejemplo, en el año 1975, el 30 por ciento de los aumentos de las carteras de valores industriales de las Cajas se dedicó a la adquisición de obligaciones de las grandes empresas privadas eléctricas. Una vez más, esta contradicción entre aprovechamiento hidroeléctrico y regadíos se manifiesta en estos datos. Además, existe ya una posibilidad, a la que se ha aludido, de financiar los regadíos con cargo a las Cajas de Ahorro, que es el Decreto-ley de 17 de abril de 1956 que no ha sido utilizado. En este decreto se señalaba un plazo de seis años para culminar las obras, pero al no utilizarse nunca este sistema de financiación hubo, una vez más, retrasos adicionales que se acumulaban a los anteriores.

Especial urgencia merece, en estos momentos sobre todo, la terminación del Canal de Monegros hasta el túnel de la Sierra de Alcubierre. Esta es una obra que, como anteriormente refería el Senador señor Subirats, lleva ya más de veinte años construida en algunos de sus tramos, sin que haya sido concluida. La terminación de estos planes supondría, además de contar con nuevas superficies de regadío, la posibilidad de plantear la necesidad de nuevos proyectos, ya que parece ocioso hablar de esta posibilidad de nuevos proyectos de regadío sin que se hayan culminado obras iniciadas hace más de sesenta años.

Entre todos estos proyectos, desde luego hay que destacar el del gran canal de la margen derecha del Ebro, aunque sería necesario realizar un análisis riguroso de la viabilidad de un proyecto de esta envergadura, que, por ejemplo, debería salvar el cauce de varios

ríos antes de completarse. Si el gran canal se construyera, 276.000 hectáreas se podrían poner en regadío, perteneciendo 163.000 a la provincia de Zaragoza, 54.000 a la de Teruel y el resto de las superficies beneficiadas correspondería a las provincias de Logroño y Navarra. Este canal comenzaría en Baños de Ebro, en la cota 418, y finalizaría en el río Guadalope, en la cota 364, y pondría en regadío superficies de 75 términos municipales de Aragón.

La importancia de una obra como ésta a nadie se nos escapa, tanto sobre la región como sobre la economía española, afectada por una mala política agraria que está haciendo que, a pesar de que nuestro país tiene medios de población activa en la agricultura superiores a los países europeos, en cambio nos encontremos con un déficit de la balanza comercial que se sitúa en torno a los mil millones de dólares cada año. Esta irracionalidad, que implica también la pérdida de tantos puestos de trabajo en la agricultura y en la industria agroalimentaria que sobre ella se pueden sustentar, tiene su causa próxima en la no culminación de las obras de regadío. Profundizando más, nos encontraremos con otra causa más significativa, como es el informe del Banco Mundial sobre la economía española del año 1962, en el que se criticó la política de regadíos, estableciendo unas exigencias tan difíciles de cubrir en los proyectos, que trajeron como consecuencia que en los llamados Planes de Desarrollo se frenasen los regadíos. Como consecuencia de ello crecieron las importaciones de cereales-pienso, comercializadas por las grandes empresas multinacionales norteamericanas, cuyos tentáculos no es difícil detectar tras una serie de organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, dándose así un paso más en la inserción de España en la cadena imperialista y abriéndose el camino a otros eslabones de esta cadena que pueden ser irreversibles, como el que supondría la entrada de España en la OTAN. Una forma de luchar contra esta dependencia económica española en productos agrarios sería la terminación de estos regadíos, y esta culminación es cada vez más urgente cuando, tras la crisis energética, comienza ya a adivinarse una nueva crisis alimentaria.

Pero, además, el envejecimiento de la po-

blación rural es evidente, y apenas quedan ya agricultores jóvenes que puedan poner en cultivo nuevas zonas regadas, mientras que experiencias como la de los pueblos de colonización parecen irrepetibles.

Por todo esto, además de acabar los regadíos, se necesitarían fórmulas agrarias distintas a las hoy vigentes, con una nueva concepción de la propiedad de la tierra que sirviera para poder potenciar la agricultura de grupo con los alicientes suficientes para que se pudiesen repoblar comarcas que hoy están quedando desiertas y que podrían recuperarse a través de una experiencia tan atractiva como la de los nuevos regadíos. Hoy, cuando Aragón ha iniciado su camino hacia la autonomía, la realización de los riegos pendientes sería una forma eficaz de dotarla de contenido, si se tiene en cuenta la importancia que han tenido en el pasado y en el presente de Aragón, aunque los reiterados incumplimientos de promesas anteriores justifican el escepticismo con que ha de verse esta nueva proposición no de ley a la que desde luego se adhiere el Grupo Socialista.

Quiero terminar repitiendo las palabras que aquí mismo pronunció hace menos de un año mi compañero Ramón Sainz de Varanda en la anterior proposición:

«Tras casi setenta años de retraso, deben llevarse a cabo las obras que pueden redimir a un pueblo cansado de promesas y de palabras y que lo único que entiende es simplemente de hechos».

Yo espero que esta vez la proposición presentada por un grupo de parlamentarios del propio Partido del Gobierno tenga más éxito que cuando fue presentada desde la oposición. Si no es así, será justo exigir una vez más responsabilidades a quienes defrauden nuevamente las esperanzas del pueblo aragonés. Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el Senador Ballarín.

Creo conveniente, dado la hora que ya marca el reloj, que los señores Senadores se ciñan al límite horario. No me refiero sólo al señor Biescas, sino que también recuerdo que el señor Bolea se pasó.

El señor BALLARIN MARCIAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, tras saludar a SS. SS. en esta mi primera intervención en la presente legislatura, voy a consumir un turno, procurando no pasarme de la hora, en defensa de la proposición no de ley presentada por los Senadores de UCD de Aragón.

El Senador Bolea ha expuesto ante Sus Señorías las razones históricas, políticas, sociales, legales, que nos asisten en esta petición. En ellas ha insistido también el Senador del Grupo Socialista señor Biescas. Por mi parte, yo quisiera hacer algunas consideraciones para situar el problema de los regadíos aragoneses en el contexto de una política general de regadíos.

La política agraria española, desde que por primera vez se concreta y se sistematiza en el admirable informe sobre la ley agraria de Jovellanos, se ha encaminado siempre al aumento de las producciones para satisfacer las necesidades alimenticias de una población creciente. A esta finalidad, en el siglo XVIII, cuando se produce la primera explosión de la demografía española, habría de añadirse después, en el siglo XIX, tras la revolución agrario-industrial, la de suministrar materias primas para determinados sectores como el textil, el maderero, el lúpulo, el tabaco, etc., y más adelante, cuando a fines de este siglo nos insertamos en una economía ya internacionalizada, globalizada, cuando sufrimos el empuje de los cereales y de las carnes ultramarinas, la agricultura adquiere otra finalidad: la de sustituir importaciones, la de fomentar exportaciones, al objeto de defender nuestra balanza de pagos. Y últimamente aún añadiría yo una cuarta finalidad, menos importante desde el punto de vista cuantitativo, pero mucho más desde el punto de vista ético y cualitativo, como es la de contribuir España, a través del Fondo Mundial, a la ayuda alimenticia a aquellos países que la necesitan.

Pues bien, esta política de incremento de nuestras producciones agro-ganaderas y forestales, sobre todo las agroganaderas, como es natural, ha requerido siempre la puesta en riego, la transformación en regadío como palanca fundamental.

Voy a señalar los caminos que en mi opinión constituyen tres vías de progreso para

la producción agro-ganadera en España, demostrando cómo el regadío es esencial para todas ellas.

Primero. El aprovechamiento de los pastos naturales por una ganadería ligada a la tierra que sustituya al máximo las importaciones de elementos para la fabricación de piensos compuestos.

Es cierto que España tiene millones de hectáreas de pastos naturales sin aprovechar. En Galicia mismo podríamos citar un millón de hectáreas de montes comunales en mano común, que no están suficientemente aprovechados. Y mucho más en el sistema de sierra y montaña de la Península Ibérica, que es tan accidentada. Pero esos pastos, que son abundantes en verano, escasean en invierno, y para aprovecharlos se da la circunstancia —que ya hoy apuntaba el señor Biescas— de que son precisos regadíos de montaña al objeto de poder montar una ganadería de trashumancia corta, que retenga en esas tierras difíciles tanto a los ganados como a los hombres.

Segundo. El desarrollo agrícola y ganadero propiamente dicho reclama ampliar constantemente, incesantemente, la superficie irrigada como lo prueba el hecho simple, estadístico, de que en un 12 por ciento aproximado de las tierras cultivables en España se obtuvo mucho más del 50 por ciento de la producción final agraria.

Ahora que se habla tanto de energía, conviene recordar que gracias al agua se capta y aprovecha ocho o diez veces más de energía solar, poniéndola al servicio de la alimentación humana. Se comprende incluso que vayamos a la producción de plantas energéticas para paliar la penuria del petróleo. Aquellos productos en que somos deficitarios, como el maíz y la soja, sólo se pueden lograr en regadíos.

En Huesca hemos podido comprobar cómo el descenso del ovino y el bovino que hemos perdido en las montañas, lo hemos ganado en los regadíos de la parte baja, y ello prueba que el agua es también la base del desarrollo ganadero estable, casi del desarrollo ganadero fundamental. Ese desarrollo en este momento es vital.

Mientras se está manteniendo, más o menos, la producción de porcino, la carne de

bovino registra una baja del 9 por ciento en el primer trimestre de este año, y la de ovino, en el país de la antigua Mesta, ha conocido un descenso del 22 por ciento en el primer trimestre de 1979. Cito estas cifras porque son alarmantes.

Tercero. La industrialización agraria.

Tenemos mucho que hacer en este sector, yendo a la agricultura agro-industrial, sobre todo de cara a nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea. Nuestras industrias agrarias son hoy escasas, padecen de ese mal del minifundismo, de muchas pequeñas fábricas, que no están a la altura del momento. Pero lo que hay en industrias agrarias se asienta fundamentalmente en el regadío.

Unos planes hechos por cada Autonomía de desarrollo industrial agrario, armonizados luego en un conjunto nacional, serían los que podrían resolver esta cuestión. Pero, naturalmente, tienen que ser sobre todo la base de la extensión de las superficies irrigables.

A estas consideraciones en favor del regadío, podríamos añadir otras de carácter general. La crisis de la economía urbano-industrial en que hoy nos hallamos inmersos hace que tengamos que volver los ojos, siguiendo las enseñanzas básicas, al desarrollo de la agricultura y de la ganadería.

La solución del paro, por ejemplo, se puede orientar preferentemente por la construcción de regadíos, que ya en la fase de transformación exige mucha mano de obra, con materiales producidos en España, y que, además, luego puede crear un puesto de trabajo por cada cuatro o cinco millones de pesetas, cifra manifiestamente inferior a lo que cuesta un puesto de trabajo en cualquier industria.

Si nos atenemos —ya aquí ha sido citado— al tema de las importaciones, nosotros, en el año 1978, hemos pagado 68.000 millones de pesetas por importaciones de maíz, sorgo y soja. La soja es realmente difícil de producir en España, por razones de clima, pero sí puede producirse el maíz, sí puede producirse más sorgo, sí pueden producirse sustitutivos de la soja hasta cierto punto, resolviendo así el problema proteínico.

Pues bien, frente a estas exigencias de una política de regadíos, ¿cuál ha sido la respuesta? ¿Cuál ha sido esta política de regadíos?

¿Cuál es en estos momentos? La política de regadíos iniciada en 1939 —me refiero a la política de grandes colonizaciones—, iniciada por cierto sobre la base de la Ley de Regadíos de la República y de la Ley de Reforma Agraria de la República, en cuanto a algunos principios, en cuanto a algunos avances teóricos que se habían hecho en ella, sufre, en efecto —y ya lo señalaba el Senador Biescas—, un descenso notabilísimo como consecuencia del informe del Banco Mundial, con una consideración global sobre nuestra agricultura, que no hizo ningún nuevo Jovellanos, ningún nuevo Fermín Caballero o Pascual Carrión, sino que se hizo íntegramente, para nuestra vergüenza, por expertos extranjeros. Estos expertos criticaron la política de regadíos alegando que los buenos regadíos producían excedentes y los malos regadíos eran excesivamente costosos.

Se hundió, pues, esta política hasta el extremo de llegar a 10.000 hectáreas de regadío transformadas en un año, que fue lo que se transformó en 1973. A partir de esa fecha se inicia un relanzamiento de la política de regadíos en España y quizá por eso cuando me ha aludido cariñosamente el Senador Biescas, me ha recordado mi Presidencia del IRIDA y alguna consideración triunfalista. Quizá tenga que decir, en términos de defensa, que posiblemente ese pequeño o gran triunfalismo se debiera a que, según puede leerse en las estadísticas del Ministerio de Agricultura —estadísticas, por supuesto, recogidas por todos los autores— en 1973 la transformación de hectáreas en regadío en España fue de 10.000 y en 1975, el último año que estuve en la Presidencia del IRIDA, fue de 40.000. De modo que yo tuve la satisfacción de multiplicar por cuatro las puestas en regadío de España. En todo caso conviene ser humildes, porque es mucho más lo que hay que hacer en España.

A mí, pues, me cupo algo en la vuelta a una gran política de regadíos que estaba definitivamente hundida como consecuencia del informe del Banco Mundial. Me cupo, por lo que respecta a Aragón, triplicar las inversiones de regadíos en la región. Me cupo que se hiciera el acueducto sobre el río Alcanadre, que fue romper el cuello de botella que realmente obstaculizaba la continuación de los regadíos aragoneses. Permitaseme que haya dicho todo

esto para, de alguna manera, hacerme eco del simpático recuerdo del Senador Biescas.

Pero, en fin, sigamos con la política de regadíos. Esta política de impulso de los regadíos sufre una variación importante en los años 1976 y 1977. Se inicia entonces un desarrollo extraordinario de la política de regadíos de iniciativa privada. Se vuelca el conjunto de los recursos de las Cajas de Ahorro para favorecer a la iniciativa privada, a aquel particular que hace una transformación en regadío, y el IRIDA le subvenciona los intereses. Con esta política se han conseguido resultados que no hay más remedio que calificar de espectaculares, puesto que en el año 1978 la cifra de transformación en regadío por iniciativa privada ha superado las 70.000 hectáreas. La cifra de transformación por la iniciativa pública, por el IRIDA, junto con la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha sido de 35.000 hectáreas, exactamente. El Gobierno está en una cifra que nunca se había conocido en la historia española, de 100.000 hectáreas de regadío/año.

Pero, situada ya la cuestión de la política de regadíos, yo particularmente opino que esta política debe continuar su intensificación hasta llegar a las 150.000 hectáreas anuales para conquistar lo más rápidamente posible los dos millones y medio de hectáreas más de regadío que son susceptibles de ser realizadas en España. Opino también —y aquí seguramente coincidiría con el Senador Biescas— que deben intensificarse los regadíos de iniciativa pública. Debemos volver a los grandes planes de regadíos realizados por el Estado, que parcialmente se han abandonado durante los años 1976 y 1977. Precisamente por eso yo entiendo que es perfectamente razonable y lógica nuestra proposición no de ley, porque se inscribe en esas dos directrices: más regadíos, y más regadíos públicos. Porque los regadíos públicos permiten acometer grandes planificaciones basadas sobre una provincia, sobre una región. Permiten transformar en regadíos las tierras de pequeños propietarios que no tienen medios para acudir a la transformación por cuenta propia. Permiten afrontar unas transformaciones costosas como son los regadíos por aspersión que hoy se han impuesto. En definitiva, yo creo que éste es el cambio que debe producirse en la actual

política de regadíos. Y por eso nosotros decimos que si en aquella época, en los años 1976, 1977 y 1978, se han dictado normas para que los recursos del ahorro de las Cajas fueran a la transformación en regadío, cosa a la que no tenemos nada que objetar sino que, al contrario, somos partidarios de que siga siendo así, porque consideramos que la iniciativa privada tiene un gran papel en esta materia, ahora esos recursos deben aplicarse también a la realización de grandes planes de transformación, como son los planes aragoneses, al objeto de terminar esos famosos regadíos, cumpliendo el Gobierno, por fin, las promesas que tantas veces ha hecho en leyes, en declaraciones de Ministros y de autoridades de todo tipo.

Los regadíos aragoneses tienen una característica que ya ha sido aquí suficientemente señalada, cual es la de no producir excedentes, la de ser precisamente regadíos enormemente rentables desde un punto de vista nacional, porque la naturaleza, la ecología, así como destinó la remolacha al Valle del Duero y los primores al Este o a Levante, al Valle del Ebro le asignó, fundamentalmente, el maíz, la alfalfa, es decir, cultivos proteínicos que sustituyen importaciones o que permiten hacer exportaciones como las que estamos haciendo hoy a Europa.

Se ha alegado a veces que las tierras de Los Monegros son malas y que la relación beneficio-coste no sería positiva. Yo estoy en condiciones personales de desmentir este argumento. Si nosotros le hubiéramos tenido miedo a la sal no hubiéramos hecho una sola hectárea de regadío en Aragón, porque todo el Valle del Ebro, prehistóricamente, fue un inmenso mar que, al retirarse, nos dejó ese mineral como regalo, contra el cual todavía tenemos que luchar y seguiremos luchando durante muchos años, pero con la técnica moderna se puede vencer la sal. Hoy se puede, sobre un suelo regular, establecer praderas y crear una ganadería óptima. Por lo tanto, el argumento utilizado por el Banco Mundial cae también por su peso.

En definitiva, nosotros, los Senadores de UCD, al presentar esta proposición no de ley, nos inscribimos en la línea de creciente intensificación de los regadíos. Pedimos esa inflexión hacia los regadíos planificados hechos

por los entes públicos y somos conscientes de que la paternidad de esta idea, de esta propuesta, no debe ser sólo de UCD. Reconocemos la aportación del Senador Sainz de Varanda en la anterior legislatura cuando solicitó lo mismo, si bien nosotros habíamos llegado aquí ya a propuestas mucho más concretas.

Yo entiendo que ningún grupo político, ningún Senador, ningún Diputado, se puede arrojar algo tan sagrado y tan importante como es la paternidad de los regadíos aragoneses, como es la lucha y la defensa del agua en Aragón. Creo que esta paternidad, creo que esta lucha es de todo el pueblo aragonés, creo que es Aragón el único protagonista que hay en esta batalla y me honro y me complace reconocerlo así, dando también satisfacción al Senador Biescas.

Quiero decir, para terminar, que nosotros, cuando venimos aquí con esta propuesta, no tratamos de sustraer recursos a las demás Comunidades Autónomas de España. Nosotros queremos nuestra parte y somos conscientes de que en la actualidad una buena parte de las inversiones en regadío del Presupuesto español se hace precisamente en Aragón, quizá más que en otras regiones españolas. Nosotros no queremos sustraer nada a nadie. Nosotros lo que pedimos es que los recursos generados en la región se inviertan en esa región, que los administremos nosotros y que el primer gran fruto de la Autonomía sea precisamente esta política de regadíos. Nosotros somos solidarios. Yo he planteado este tema llevándolo a un esquema general de política agraria, porque yo querría ver realizados los grandes regadíos que hay en España pendientes: ese regadío de la Armunia, en Salamanca, esas tierras ubérrimas de la Armunia o de las tierras también fenomenales de Tierra de Barros, en Extremadura; o las tierras del Genil-Cabra, o las tierras del Valle del Guadalquivir, que cuando estén totalmente regadas, en esas extensiones inmensas de las marismas, serán más grandes y mejores que el Valle de San Joaquín y otros valles de California; o los regadíos del sur de la provincia de Granada, de esa provincia riquísima en montañas y agua, pero no tan rica en regadíos; o esos invernaderos de Almería, que son la vanguardia de la agricultura, que se

contemplan desde el avión, con una superficie inmensa de cristales reflejando la luz del sol; o esa reconversión de los regadíos canarios para ahorrar el agua de los regadíos de manta con los regadíos de goteo; o la consolidación de los regadíos de Cartagena y de Levante; de cuanto se puede hacer en la cuenca del Duero, en todo el ámbito nacional hasta alcanzar esos dos millones y medio de hectáreas.

Yo querría francamente que se realizaran cuanto antes. Nosotros hemos abierto aquí un camino; nosotros pretendemos abrir un camino que las demás Comunidades Autónomas podrán seguir también, en definitiva, para aprovechar ellas sus recursos «in situ», con sus propios medios, y entre todas las Comunidades Autónomas, trabajando cada uno en la suya, creo que haremos una España justa y solidaria, que es de lo que se trata.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna discrepancia en relación con la propuesta que formula la Presidencia de que se tenga por aprobada la proposición no de ley que hemos debatido, por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Entonces se declara aprobada la proposición no de ley por asentimiento, y de conformidad con el artículo 140 del Reglamento, se dará cuenta de ella al Gobierno para su cumplimiento. (Aplausos.)

B) DEL GRUPO SOCIALISTA ANDALUZ, SOBRE COORDINACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y LOS ORGANOS PREAUTONOMICOS.

Finalizará el desarrollo del orden del día con el debate de la última proposición no de ley que proviene del Grupo Socialista Andaluz, sobre coordinación entre el Instituto Nacional de Estadística y los órganos preautonómicos, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el día 6 de julio de 1979. ¿Turnos a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Fernández Viagas.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Señor Presidente, el Grupo Socialista Andaluz, considerando que en este momento en la Cámara

me parece que estamos presentes unos 70 Senadores, y dado lo avanzado de la hora y la importancia del tema, que requerirá un tratamiento quizá más extenso que el que ahora podamos concederle, solicitamos su aplazamiento.

El señor PRESIDENTE: Por la Mesa no hay inconveniente, si los demás portavoces están de acuerdo.

El señor VILLODRES GARCIA: No tenemos nada que objetar.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, queda aplazado y pospuesto el tratamiento de este

tema para una próxima sesión, y antes de levantar la que estamos finalizando me permito hacer dos observaciones: Una, que, según se me comunica, hay conformidad por parte de todos los Grupos Parlamentarios para que la sesión de la Comisión de Defensa, convocada para mañana, se adelante a la tarde de hoy a las cuatro y media; y otra, que la próxima sesión plenaria tendrá lugar la semana que viene, el martes por la tarde y el miércoles por la mañana.

Hasta entonces se levanta la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID